

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 200



Miércoles, 19 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-200

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Extinción de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Ameyugo (Burgos) 4

##### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de responsabilidad empresarial a las empresas relacionadas 5

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo 6

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo 7

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo 8

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo 11

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

###### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo 14

Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo 15



## sumario

### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.  
Expte. AT/28.179 16

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.  
Expte. AT/28.178 17

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 18

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011 24

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción  
de las normas de tráfico urbano 26

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales 36

##### SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de procedimiento sancionador por infracción urbanística 39

Notificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Progreso, n.º 14 40

Notificación a los propietarios del edificio de calle Emperador, 54 41

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 42

Notificación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores 43

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas  
en expedientes sancionadores 44

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 46

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 47

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 48

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 49



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades deportivas municipales 50

Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados en el área de rehabilitación integral 53

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 82

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 83

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 84

Cuenta general del ejercicio de 2010 85

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 86

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 87

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 88

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 90

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 92

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 94

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO**

Candidaturas presentadas a las elecciones locales parciales 2011 95



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1610/2008-RC-2639.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de septiembre de 2011, se han extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Hilario Marquello, derivadas del río Oroncillo, en el término municipal de Ameyugo (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 26.521 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de resolución de responsabilidad empresarial  
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial por readmisión al trabajador a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1 c) del art. 32 del R.D. 625/1985 disponen de treinta días para hacer efectivo el importe reclamado, que podrán ingresar en la Caja Madrid de Burgos, c/c número 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de septiembre de 2011.

El Director Provincial,  
Fernando Mostaza Fernández

\* \* \*

#### ANEXO QUE SE ADJUNTA

<i>Empresa</i>	<i>Trabajador</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
I. Rest. Gestión Hotelera, S.L.	Jesús Javier Alonso Talavera	04-12-2009 a 30-12-2009	796,28



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 29 de septiembre de 2011.

El Director Provincial,  
Fernando Mostaza Fernández

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Escribano Romero Pablo Alberto	74688220K	09201100000830	561,85	14/06/2011 30/06/2011	Colocación por cuenta ajena
Lozano Hernáiz José Óscar	13144848A	09201100000888	408,88	01/06/2011 14/06/2011	Colocación por cuenta ajena
Llotun Bravo Guillermo	X8507038M	09201100000831	84,06	26/04/2011 30/04/2011	Baja por no renovación de demanda



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Dirección Provincial de Burgos

###### *Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 29 de septiembre de 2011.

El Director Provincial,  
Fernando Mostaza Fernández

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
López Palacín Eliecer	71254266J	09201100000733	42,60	28/04/2011 30/04/2011	Baja por no renovación de demanda
Navazo Lucas, Herederos de Teodoro	71249354T	09201100000909	192,00	10/07/2011 30/07/2011	Defunción



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.





Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 29 de septiembre de 2011.

El Director Provincial,  
Fernando Mostaza Fernández

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Mendes Fernández José Fernando	Y0453620M	09201100000508	414,59	3%	427,03	20/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	435,32		
				10%	456,05		
				20%	497,51		
López del Canto Carlos	71341543M	09201100000776	22,33	3%	23,00	30/06/2011 30/06/2011	Colocación por cuenta ajena
				5%	23,45		
				10%	24,56		
				20%	26,80		
Sacristán Regueiro Justo	22754354V	09201100000492	96,37	3%	99,26	26/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	101,19		
				10%	106,01		
				20%	115,64		
Sanz de Miguel Cándido	72876759V	09201100000522	198,19	3%	204,14	24/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	208,10		
				10%	218,01		
				20%	237,83		
Franco López Ana Isabel	47027112R	09201100000510	733,72	3%	755,73	03/11/2010 28/11/2010	Baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
				5%	770,41		
				10%	807,09		
				20%	880,46		
Pereira de Souza José	X7421303P	09201100000381	1.147,57	3%	1.182,00	22/10/2008 30/11/2008	Residencia ilegal en España
				5%	1.204,95		
				10%	1.262,33		
				20%	1.377,08		
Barbero Rodríguez Ángel Francisco	50078737D	09201100000272	47,45	3%	48,87	28/12/2010 30/12/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	49,82		
				10%	52,20		
				20%	56,94		



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Tipo recargo</i>	<i>Importe con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Andrés Domingo Ingrid	71278632E	09201100000636	269,82	3%	277,91	04/03/2011 21/03/2011	Colocación por cuenta ajena
				5%	283,31		
				10%	296,80		
				20%	323,78		
Oancea Anisia	X5849657K	09201100000370	485,26	3%	499,82	19/09/2010 30/09/2010	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	509,52		
				10%	533,79		
				20%	582,31		
Rodrigues Fernandes Casimiro do Nas	X0690269Q	09201100000372	352,71	3%	363,29	04/08/2009 18/08/2009	Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
				5%	370,35		
				10%	387,98		
				20%	423,25		
Rodrigues Alfonso Manuel	X7581486L		3.010,64	3%	3.100,96	30/09/2010 30/12/2010	Documentación identificativa falsa
				5%	3.161,17		
				10%	3.311,70		
				20%	3.612,77		



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### *Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.



Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 30 de septiembre de 2011.

El Director Provincial,  
Fernando Mostaza Fernández

\* \* \*

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
López Berrio Adán	71345257Q	09201100000520	99,40	3%	102,38	24/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
Nicolae Cristian	X8340930A	09201100000507	56,80	3%	58,50	27/01/2011 30/01/2011	Incumplimiento del compromiso de actividad. (Por falta de búsqueda activa de empleo)
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
Báscones Ortiz Cristofer	71344914H	09201100000609	1.192,80	3%	1.228,58	07/02/2011 30/04/2011	Suspensión por privación de libertad
				5%	1.252,44		
				10%	1.312,08		
				20%	1.431,36		
Fierraru Costel Madarin	X8745363G	09201100000293	454,40	3%	468,03	29/11/2010 30/12/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	477,12		
				10%	499,84		
				20%	545,28		
Mihaylov Angelov Borislav	X6953351Z	09201100000406	85,20	3%	87,76	25/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
Oualhaj Karim	X6633332V	09201100000382	14,20	3%	14,63	30/12/2010 30/12/2010	Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
Oancea Adrian	X5127287N	09201100000524	85,20	3%	87,76	25/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		



<i>Interesado</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Tipo Importe</i>	<i>Importe recargo</i>	<i>con recargo</i>	<i>Periodo</i>	<i>Motivo</i>
Vaslev Ivanov Emil	X8339025F	09201100000506	71,00	3%	73,13	26/01/2011 30/01/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
Cale Octavian	X7789528A	09201100000833	42,60	3%	43,88	28/04/2011 30/04/2011	Baja por no renovación de demanda
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

##### *Edicto de notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo a Robertos Edificaciones y Puentes, S.L., ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Con fecha 18 de mayo de 2011, el propietario del recinto Pruden y Luis, S.L., situado en Burgos, c/ La Ventosa 17, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo matrícula 8687DGS, del que usted es titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 26 de julio de 2011, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Burgos, a 28 de septiembre de 2011.

La Jefe de Sección de Vehículos,  
Aránzazu Balbás Echevarría



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

##### *Edicto de notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo a D. Jonathan Manuel Garrido Ferreiro, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Con fecha 20 de mayo de 2011, el propietario del recinto González Motor, S.L., situado en Burgos, c/ La Rivera, n.º 4, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo matrícula GI-8941-T, del que usted es titular con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 18 de julio de 2011, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Burgos, a 27 de septiembre de 2011.

La Jefe de Sección de Vehículos,  
Aránzazu Balbás Echevarría



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.179.

Características. –

– Línea aérea a 13,2/20 kV, con origen en el apoyo número 23.394 y final en el apoyo número 23.397, ambos de la línea Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín, de 370 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en el apoyo número 23.397 y final en el centro de transformación proyectado, de 35 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación de intemperie compacto de 250 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, dos líneas, con conductor XZ1 0,6/1 kV de aluminio de 240, 150 y 95 mm<sup>2</sup> de sección, para suministro a urbanización de 32 viviendas en Hontoria del Pinar.

Presupuesto: 49.063,98 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.178.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, margen derecha, de la subestación transformadora Burgos, con origen en celda de línea del centro de transformación existente Vitoria, 1, (100100070) y final en celda de línea del centro de transformación existente Gasset-Burgos, (100101800) entrando y saliendo del centro de seccionamiento proyectado, de 379 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV, de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en sótano de edificio formado por tres celdas de línea (3L).

– Desguace de la línea existente entre los centros de transformación Vitoria 1 y Gasset-Burgos, con conductor PPFV de cobre de 50 mm<sup>2</sup> de sección, para suministro a biblioteca pública en Burgos.

Presupuesto: 10.008,25 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Abajas en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Abajas, para destinarlas a cultivo agrícola.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de Abajas.
- b) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Abajas, todos los martes de 17:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: abajas@diputaciondeburgos.net

Dirección del perfil del contratante: <https://ladmincontratante.burgos.es>

Fecha límite de obtención de comunicación: Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Arrendamiento de bienes patrimoniales. Fincas rústicas.
- b) Descripción:

Lote número 1.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	5.409 Topillos	3,36
501	5.426 Topillos	0,38
503	45.640 Alto Mizarra	3,48
503	15.403 Nogalilla	0,48
505	25.194 Loma	2,31
	Superficie total	10,01 has

Lote número 2.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	5.414 V. Peñarredonda	0,97
501	5.415 V. Peñarredonda	2,89
501	15.415 V. Peñarredonda	1,74
501	5.429 V. Peñarredonda	0,96
501	5.422 Pajarina	1,65
501	5.430 Pajarina	1,60
	Superficie total	9,81 has



## Lote número 3.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	5.428 Topos	5,13
501	5.428 Topos	0,02
501	5.427 Topos	0,12
503	25.650 Portillo	2,97
503	107 Portillo (des)	0,28
Superficie total		8,52 has

## Lote número 4.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	15.404 Rasera	2,93
503	15.640 Alto Mizarra	3,39
503	5.642 Mesacastro	3,28
Superficie total		9,60 has

## Lote número 5.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	35.404 Rasera	3,56
501	5.402A Hoya Valdemel	2,91
501	5.431 Alto Valdemel	2,26
503	35.640 Alto Mizarra	3,26
Superficie total		11,99 has

## Lote número 6.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	25.417 Mojoncillo	0,28
501	15.417 Mojoncillo	1,08
501	5.417 Mojoncillo	3,09
501	5.418 Mojoncillo	2,14
503	25.640 Alto Mizarra	3,39
Superficie total		9,98 has

## Lote número 7.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	5.404 Rasera	3,74
501	65.402A Mojón Cerneg. N. 1	0,26
501	55.402A Mojón Cerneg. N. 2	0,23
501	54.02E Mojón Cerneg. N. 3	0,40
501	35.402 Mojón Cerneg. N. 4	0,27
501	45.402 Mojón Cerneg. N. 5	0,45
501	25.402 Mojón Cerneg. N. 6	0,69



Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	5.402C Mojón Cerneg. N. 7	0,18
501	5.402B Mojón Cerneg. N. 8	0,20
501	15.402 Mojón Cerneg. N. 9	0,99
503	5.640 Alto Mizarra	6,84
	Superficie total	14,25 has

Lote número 8.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
501	25.404 Rasera	4,77
509	5.120 Alto Veguilla	0,75
502	14 Humea	0,27
502	92 Fuente Mizarra	0,39
502	5.133 Fuente Mizarra	0,28
502	5.642 Fuente Mizarra	0,90
508	5.645 Fuente Mizarra	0,58
502	70 Garrazas	0,62
512	476 Bajada Hoyales	0,36
	Superficie total	8,92 has

Lote número 9.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
507	5.173 Posaderos	1,34
507	15.173 Posaderos	0,19
	Superficie total	1,53 has

Lote número 10.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
505	5.198 Gayugar	1,41
505	5.199 Gayugar	0,15
	Superficie total	1,56 has

Lote número 11.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
503	5.641 Las Barcenás	0,84

Fincas de masa común.

Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
506	248 Valdindero	0,19
512	492 Berzalejo	0,27
513	570 Quintanas	0,30



Polígono	N.º finca y paraje	Superficie
504	159 Los Prados	0,35
507	321 Manzanera	0,13
512	497 Pasada del Arroyo	0,31
513	583 El Picón	0,14
513	608 El Senderillo	0,07
506	265 Valdefuentes	0,09
506	266 Valdefuentes	0,10
506	267 Valdefuentes	0,18
513	567 Morocales	0,22
513	590 Las Huertas	0,05
506	301 Eras de Bárcena	0,08
513	549 La Gándara	0,12
502	32 Conejeras Vega	0,34
513	516 La Nava	0,13
506	229 Las Viñas	0,22
506	277 Los Mochos	0,16

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. – *Importe del arrendamiento anual:*

Lote número 1: 1.560,02 euros.

Lote número 2: 1.200 euros.

Lote número 3: 1.020,03 euros.

Lote número 4: 1.470,03 euros.

Lote número 5: 1.620,03 euros.

Lote número 6: 1.230,03 euros.

Lote número 7: 1.890,03 euros.

Lote número 8: 1.531,01 euros.

Lote número 9: 312,70 euros.

Lote número 10: 321,22 euros.

Lote número 11: 120,59 euros.



## Fincas de masa común:

506	248 Valdindero	0,19	13,70 euros
512	492 Berzalejo	0,27	19,47 euros
513	570 Quintanas	0,30	21,63 euros
504	159 Los Prados	0,35	25,24 euros
507	321 Manzanera	0,13	9,38 euros
512	497 Pasada del Arroyo	0,31	59,36 euros
513	583 El Picón	0,14	10,10 euros
513	608 El Senderillo	0,07	5,05 euros
506	265 Valdefuentes	0,09	6,50 euros
506	266 Valdefuentes	0,10	7,21 euros
506	267 Valdefuentes	0,18	12,30 euros
513	567 Morocales	0,22	15,87 euros
513	590 Las Huertas	0,05	3,61 euros
506	301 Eras de Bárcena	0,08	20,67 euros
513	549 La Gándara	0,12	18,65 euros
502	32 Conejeras Vega	0,34	64,52 euros
513	516 La Nava	0,13	29,38 euros
506	229 Las Viñas	0,22	15,87 euros
506	277 Los Mochos	0,16	11,54 euros

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6. – *Requisitos del contratista:*

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).
- Agricultor.
- Modelo de proposición: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Modalidad de presentación: Sobre cerrado.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abajas.



8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Martes más próximo una vez que transcurran cinco días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Abajas.
- c) Localidad y código postal: Abajas 09141.
- d) Día: Martes, hora: 18:00 horas.

En Abajas, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Ángel María García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011*

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 3 de septiembre de 2011, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2011.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	34.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.700,00
4.	Transferencias corrientes	38.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	77.600,00
	Total	181.700,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	198.300,00
	Total	198.300,00
	Total ingresos	380.000,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	50.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.470,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	20.230,00
	Total	164.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	216.000,00
	Total	216.000,00
	Total gastos	380.000,00





Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>, grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde, P.A., el Secretario,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
035810/2011	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	013049059-D	13/07/2011	48,00
037337/2011	ALAVA GUTIERREZ, CHRISTIAN	071296771-Z	22/08/2011	200,00
035819/2011	ALCALDE CEBAS, ANA	045424474-A	15/07/2011	60,00
035591/2011	ALONSO DIEZ, MARCELINO	013101899-H	13/07/2011	60,00
035235/2011	ALONSO DUEÑAS, CARLOS	012750208-C	01/08/2011	60,00
035859/2011	ALONSO GAMERO, RODRIGO	071282163-B	15/07/2011	48,00
033317/2011	ALONSO GARCIA, ESTHER	013155701-T	01/08/2011	400,00
037325/2011	ALONSO MIGUEL, MARIA DE LOS ANGELES	013046863-K	22/08/2011	200,00
035370/2011	ALONSO PEREZ, VERONICA	071278396-Q	03/08/2011	200,00
036251/2011	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	013124462-H	08/08/2011	200,00
036426/2011	ALONSO VERGARA, JOSE ANGEL	071257238-H	12/08/2011	60,00
038626/2011	ANCIETA CHOQUE, PAUL MAURICIO	X8689832-H	20/06/2011	200,00
036416/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO, IÑIGO	071282494-C	11/08/2011	200,00
036477/2011	ANRANGO CABASCANGO, RODRIGO FCO.	X6436776-L	14/09/2011	200,00
037750/2011	ANTON MARTINEZ, MARIA LUISA	013107260-C	22/09/2011	60,00
035982/2011	APARICIO MARTINEZ, SANTIAGO	013147670-L	15/07/2011	60,00
035572/2011	AQUINO GARCIA, VIDAL ALFREDO	X7168596-W	04/08/2011	60,00
036346/2011	ARCILA RUIZ, ANDERSON	X5373929-W	09/09/2011	200,00
038517/2011	AREA DE SERVICIO ESTEPAR, S.L.	B-09327750	08/08/2011	48,00
037123/2011	ARNAIZ GIL, JOSE LUIS	012971874-N	29/07/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
036838/2011	ARNAIZ GIL,JOSE LUIS	012971874-N	21/07/2011	60,00
036049/2011	ARNAIZ GONZALEZ,JOSE DAMIAN	013113183-D	19/07/2011	60,00
035414/2011	ARRANZ OTERO,PEDRO LUIS	009266953-T	11/07/2011	60,00
035891/2011	ARREBA MARTIN,MARIA ANUNCIACION	013110020-C	15/07/2011	60,00
035511/2011	ARRIBAS LUCAS DE,FERNANDO	071271124-N	11/07/2011	48,00
035741/2011	ARRIBAS LUCAS DE,FERNANDO	071271124-N	13/07/2011	60,00
030495/2011	AUSIN ALONSO,SALVADOR	013121925-B	01/06/2011	200,00
039034/2011	AUTOBUSES DEL ANDARAX, S.L.	B-04241105	10/08/2011	48,00
035625/2011	BARANDICA LUGARESRESTI,ANDER	016075820-Q	13/07/2011	60,00
036969/2011	BARBERO RAMOS,SILVIA	013149817-G	27/07/2011	60,00
036521/2011	BARCENILLA MENA,JUAN CARLOS	013101741-K	23/06/2011	200,00
037264/2011	BARQUIN ALONSO,JORGE	013165873-Y	29/07/2011	60,00
036772/2011	BARRERA PEREZ,JOSE MARIA	032050238-Z	21/07/2011	48,00
036679/2011	BASCONES PLAZA,RUBEN	071282430-W	21/07/2011	60,00
039094/2011	BAÑUELOS PEÑA,VICTOR MANUEL	013144575-Y	12/08/2011	60,00
036713/2011	BELLVER DIEZ ANDINO,EDUARDO	013144815-Q	21/07/2011	60,00
036031/2011	BENITO DE MARTINEZ,LARA	071278635-W	19/07/2011	60,00
038581/2011	BEREZO RAMOS,FELIX	012936809-E	09/06/2011	200,00
033422/2011	BERRIO JIMENEZ,ANASTASIO	016180414-Y	05/08/2011	300,00
036266/2011	BERRIO JIMENEZ,ERNESTO	071289768-A	09/08/2011	200,00
036000/2011	BLACK SEA IBERICA, S.L.	B-09375239	15/07/2011	60,00
036463/2011	BRAVO PAJARES,GONZALO	071270396-C	17/08/2011	200,00
036301/2011	BREZMES ALZATE,ALBERTO	013163080-L	13/09/2011	200,00
035569/2011	BURGOS LINARES,SILVIA	045094657-Y	11/07/2011	48,00
037135/2011	BURGOS MARTINEZ,JOSE MANUEL	013119755-A	29/07/2011	60,00
036569/2011	BURGOS MARTINEZ,JOSE MANUEL	013119755-A	02/08/2011	200,00
036287/2011	CALVO URIEN,MARIA DEL CARMEN	013134258-Q	10/08/2011	200,00
037220/2011	CALVO URIEN,MARIA DEL CARMEN	013134258-Q	29/07/2011	60,00
037000/2011	CAMPO DEL PEREZ,GONZALO	013146105-H	27/07/2011	60,00
038988/2011	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	10/08/2011	48,00
037389/2011	CASADO SAIZ,BEATRIZ	071265483-Y	28/07/2011	48,00
038333/2011	CASTILLA FUENTE,JESUS	013078630-W	08/08/2011	48,00
035874/2011	CASTIÑEIRA CASAVIEJA,M. <sup>a</sup> AZUCENA	032695414-V	15/07/2011	60,00
036956/2011	CASTRILLO TERAN,RAFAEL	013096828-F	27/07/2011	60,00
036042/2011	CASTRO MANRIQUE,LORENZO	013111160-X	19/07/2011	60,00
035373/2011	CASTRO PALACIOS,FERNANDO	013084415-Z	04/08/2011	200,00
036090/2011	CASTRO PALACIOS,FERNANDO	013084415-Z	19/07/2011	60,00
035651/2011	CAVIA GOMEZ,ANTONIO	071242431-T	13/07/2011	60,00
037174/2011	CEA DURANTEZ,MARIA OLIVA	012748609-P	29/07/2011	60,00
036027/2011	CEREZO LOPEZ,MARIA DEL SAGRARIO	013049862-F	19/07/2011	48,00
036201/2011	CEREZO MORQUILLAS,NESTOR	013099466-T	19/07/2011	48,00
033592/2011	CHAVARREN CABRERO,MARIA ESTHER	033420563-E	15/08/2011	300,00
036464/2011	CHOGRANI,MOHAMED	X3079851-J	17/08/2011	200,00
036653/2011	CILLERUELO PEROSANZ,ESTER	071103157-Z	21/07/2011	48,00
036254/2011	CIRUELOS HEBRERO,IVAN	071266810-E	10/08/2011	200,00
037011/2011	COCOSILA,ELENA RODICA	X8468687-H	27/07/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
037260/2011	COCOSILA,ELENA RODICA	X8468687-H	29/07/2011	48,00
035404/2011	CONDADO CORMENZANA,ROBERTO	071274974-K	11/07/2011	48,00
036174/2011	CONDADO CORMENZANA,ROBERTO	071274974-K	19/07/2011	60,00
035770/2011	CONDE JAQUOTOT,PABLO	071273744-X	13/07/2011	48,00
039046/2011	CONSTANTINESCU,GEORGICA	X3762917-W	10/08/2011	60,00
036091/2011	CONSTRUCCIONES MIPEM, S.L.	B-09041856	19/07/2011	60,00
037838/2011	CONTRERAS SAEZ,DAVID	013162716-T	02/08/2011	48,00
039574/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B-09051657	18/08/2011	60,00
037010/2011	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	27/07/2011	60,00
035426/2011	CRUCES IBAÑEZ,PILAR	039892904-W	11/07/2011	60,00
035451/2011	CUEVAS CALVO,SANTOS	013010288-Q	11/07/2011	60,00
035688/2011	CUEVAS CALVO,SANTOS	013010288-Q	13/07/2011	48,00
035931/2011	CUEVAS GRANDOSO,RAFAEL	020182917-A	15/07/2011	60,00
037097/2011	DELGADO ANTON,CESAR	013169205-A	29/07/2011	60,00
036083/2011	DELGADO CARBAJO,SANDRA	071274273-X	19/07/2011	48,00
039073/2011	DIAZ GAMBOA,WALTER JUNIOR	X3043836-Q	12/08/2011	60,00
037140/2011	DIAZ GARCIA,MARIA DEL CARMEN	013078809-C	29/07/2011	60,00
036670/2011	DIEGUEZ MONTES,JON JOSU	044554428-R	21/07/2011	48,00
037063/2011	DIEZ DA SILVA,ANA BELEN	013160672-A	27/07/2011	60,00
037019/2011	DIEZ MOZOS,ALFREDO	013132680-W	27/07/2011	60,00
037516/2011	DIEZ MOZOS,ALFREDO	013132680-W	28/07/2011	60,00
035855/2011	DIEZ PEREZ,MARIA DEL MAR	071267854-P	15/07/2011	60,00
037351/2011	DIEZ PEÑA DE LA,JOSE ANGEL	013078341-N	17/08/2011	60,00
035740/2011	DIOS CONDE,AURELIO DE	013894584-P	13/07/2011	60,00
036365/2011	DOMINGO SERNA,CAROLINA	071270032-R	07/09/2011	200,00
036572/2011	DORAO SAHAGUN,GUSTAVO	071264648-E	03/08/2011	60,00
038710/2011	DOS SANTOS AMERICO,FERNANDO	X6293921-V	16/09/2011	300,00
036662/2011	DOUNYA,MOUNIR	X6831698-P	21/07/2011	48,00
037024/2011	DOUNYA,MOUNIR	X6831698-P	27/07/2011	48,00
035780/2011	ECHEVARRIETA MARTIN,IGNACIO FELIX	071275799-H	13/07/2011	48,00
036076/2011	EL GOUNRI FEDAL,AMINA	071294350-P	19/07/2011	60,00
035513/2011	EL HARTI,ABDELMJID	X6346791-X	11/07/2011	60,00
035952/2011	ELUA SICILIA,JUAN CARLOS	013086627-H	15/07/2011	48,00
036524/2011	EMJAD,EL MUSTAPHA	X3590893-H	25/06/2011	200,00
036909/2011	ENERGIA Y DISEÑO, S.L.	B-09413469	27/07/2011	48,00
037530/2011	ESCALERA GREGORIO,JOSE CARLOS	012747036-E	28/07/2011	60,00
037463/2011	ESCUDERO MARTINEZ,FELIX	013073720-Z	28/07/2011	60,00
036573/2011	ESPINOLA ANTON,JESUS ANGEL	013074365-S	03/08/2011	60,00
028672/2011	ESQUEJ GONZALO,JAVIER	017688055-C	20/07/2011	300,00
036683/2011	ESTEBAN GARCIA,PEDRO	013054583-J	21/07/2011	60,00
036015/2011	ESTEVEZ SANTAMARIA,VIRGINIA	013159965-D	19/07/2011	60,00
035719/2011	ESTEVEZ SANTAMARIA,VIRGINIA	013159965-D	13/07/2011	48,00
036178/2011	FENIX CONSERVACION, S.L.	B-09398017	19/07/2011	60,00
036120/2011	FERNANDEZ DE RIVERA MINGUITO,MARTA	013139451-B	19/07/2011	60,00
037185/2011	FERNANDEZ DE VALDERRAMA RUIZ DE A,ALVARO	013300535-A	29/07/2011	48,00
036390/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ,JOSE	013094869-A	06/09/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
037306/2011	FERNANDEZ FONTANEDA, SERGIO	071282224-A	19/08/2011	200,00
039132/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	071938006-D	12/08/2011	48,00
036122/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	010177918-G	19/07/2011	48,00
035476/2011	FRANCES PEREZ, JOAQUIN VICENTE	013069954-C	11/07/2011	48,00
037475/2011	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	013141775-N	28/07/2011	60,00
038587/2011	FRUTOS TIJERO, JUAN	013104686-E	28/06/2011	200,00
036260/2011	FUENTE DE LA ILLANA, CARLOS	013072750-X	09/08/2011	60,00
036983/2011	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	27/07/2011	60,00
035639/2011	FUENTES YELA, XIMENA	071271149-Z	13/07/2011	60,00
036286/2011	FUNDACION SILOS	G8359524-9	10/08/2011	200,00
037941/2011	G V ECOAGRO, S.L.	B-47532700	02/08/2011	48,00
037761/2011	G V ECOAGRO, S.L.	B-47532700	22/09/2011	200,00
037253/2011	GALLO DAMAS, MARIA SONIA	013147922-H	29/07/2011	60,00
037075/2011	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	27/07/2011	60,00
036954/2011	GARCIA TUÑON VILLALUENGA, JAVIER	013152985-K	27/07/2011	60,00
037067/2011	GARCIA BARRASA, NURIA	013161025-B	27/07/2011	48,00
035512/2011	GARCIA CARRANCHO, SATURNINO	013049808-E	11/07/2011	60,00
035897/2011	GARCIA CRIADO, YOLANDA	013157513-H	15/07/2011	48,00
036024/2011	GARCIA GARCIA, MARIA JESUS	071270603-C	19/07/2011	48,00
035983/2011	GARCIA JUEZ, JOSE MANUEL	071271699-N	15/07/2011	60,00
036057/2011	GARCIA LOPEZ, MONICA	071339683-P	19/07/2011	60,00
037021/2011	GARCIA LOPEZ, MONICA	071339683-P	27/07/2011	60,00
035589/2011	GARCIA MIGUEL DE, SALVADOR	013063561-K	13/07/2011	60,00
036672/2011	GARCIA MIGUEL, ALVARO	071296455-C	21/07/2011	60,00
036992/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	27/07/2011	60,00
035967/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	15/07/2011	48,00
037397/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	28/07/2011	48,00
036709/2011	GARCIA PEÑALBA, JOSE LUIS	013050962-A	21/07/2011	48,00
037272/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	29/07/2011	60,00
036821/2011	GARCIA ROLDAN, STEPHANE RODRIGO	071301393-J	21/07/2011	60,00
033629/2011	GARCIA SANTIDRIAN, MARIA DOLORES	013070484-K	17/08/2011	300,00
036415/2011	GESTIONES TEMPOCAL, S.L.	B-09387853	11/08/2011	200,00
036209/2011	GHANMI, KHALED	X5226984-G	19/07/2011	60,00
039045/2011	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	013110667-T	10/08/2011	60,00
036628/2011	GODINO ESCOLAR, ALVARO	013137268-J	18/08/2011	200,00
035939/2011	GOMEZ ARCEREDILLO, ALVARO	071266642-S	15/07/2011	48,00
035837/2011	GOMEZ ORTEGA, ELSA	013122991-L	15/07/2011	48,00
036173/2011	GOMEZ PEREZ, MARIA LORETO	013115588-E	19/07/2011	60,00
037195/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	29/07/2011	48,00
037038/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	27/07/2011	48,00
039180/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	12/08/2011	48,00
035450/2011	GOMEZ SANZ, INMACULADA	013135184-E	11/07/2011	60,00
036092/2011	GONZALEZ ALONSO, DAVID	071277365-C	19/07/2011	48,00
033560/2011	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIO	016040494-H	13/08/2011	500,00
039377/2011	GONZALEZ HERRERA, JORGE MANUEL	013161227-Y	16/08/2011	60,00
038449/2011	GONZALEZ MAESTRO, FELICIDAD	013102420-X	08/08/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
036289/2011	GONZALEZ PRIMO,JOSE MARIA	013107067-B	10/08/2011	200,00
036413/2011	GONZALEZ PRIMO,JOSE MARIA	013107067-B	11/08/2011	200,00
037454/2011	GONZALEZ REVILLA,IGNACIO	013139891-Z	28/07/2011	60,00
036787/2011	GONZALEZ SAIZ,NURIA	013157926-V	21/07/2011	60,00
028651/2011	GONZALEZ SANTAMARIA,SALVADOR	012994540-T	19/07/2011	300,00
036834/2011	GONZALEZ SANTAMARIA,FERNANDO	071280821-A	21/07/2011	48,00
035570/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	11/07/2011	48,00
037188/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	29/07/2011	60,00
036777/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	21/07/2011	60,00
037049/2011	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	27/07/2011	48,00
035686/2011	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	13/07/2011	48,00
036139/2011	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	19/07/2011	60,00
036918/2011	GRANDE COLLADO,MIGUEL ANGEL	013144635-C	27/07/2011	48,00
035371/2011	GUANTES MUÑOZ, S.C.	J-09334772	03/08/2011	60,00
036203/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	19/07/2011	60,00
035586/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	13/07/2011	60,00
036900/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	27/07/2011	60,00
037206/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	29/07/2011	60,00
028392/2011	GUINEA PEROSANZ,FRANCISCO JAVIER	015370570-S	10/07/2011	400,00
036320/2011	GUTIERREZ AVELLANOSA RUIZ,PEDRO DANIEL	013031382-L	12/09/2011	60,00
036824/2011	GUTIERREZ BUSTILLO,ENRIQUE	013085063-H	21/07/2011	60,00
035573/2011	GUTIERREZ CORREDERA,JAVIER	046358101-Z	13/07/2011	60,00
036486/2011	GUTIERREZ GARCIA,MARIA ESTHER	013086308-K	14/09/2011	200,00
037517/2011	GUTIERREZ ROMAN,MARIA JESUS	013073495-L	28/07/2011	48,00
037520/2011	GUTIERREZ SAINZ,MARIA TERESA	071267310-Q	28/07/2011	60,00
036103/2011	GUTIERREZ SAINZ,MARIA TERESA	071267310-Q	19/07/2011	60,00
036853/2011	GUZMAN GUZMAN,BENJAMIN	X6507609-N	21/07/2011	48,00
035866/2011	HERMOSILLA FERNANDEZ,SEVERINO	013092194-L	15/07/2011	60,00
039532/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,MARCOS	072065802-V	18/08/2011	60,00
036759/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA,LUIS	013074551-V	21/07/2011	48,00
038613/2011	HERNANDEZ LOZANO,LISARDO	012759855-F	14/06/2011	200,00
028600/2011	HERNANDEZ MIGUEL,FERNANDO	013149843-F	17/07/2011	500,00
028581/2011	HERNANDEZ MIGUEL,FERNANDO	013149843-F	16/07/2011	300,00
035726/2011	HERNANDO ALONSO,JUAN CARLOS	013112477-Q	13/07/2011	60,00
038420/2011	HERNANDO FRANCISCO,ALEJANDRO NESTOR	071281514-Y	08/08/2011	48,00
035808/2011	HERNANDO LIRIANO,FERNANDO	072819887-R	13/07/2011	60,00
037922/2011	IBARGUCHI MARIN,JAVIER RAMON	072243618-C	02/08/2011	60,00
036774/2011	IBEAS BRACERAS,RAUL	013145828-V	21/07/2011	48,00
037538/2011	IEREMCIUC,SILVESTRU	X8318001-M	28/07/2011	60,00
035739/2011	IGLESIAS GONZALEZ,MARIA ASUNCION	013030265-Y	13/07/2011	60,00
037318/2011	INJAT, S.L.	B-09271164	21/08/2011	200,00
038901/2011	IVANOV DIMOV,BLAGOVEST	X7247185-T	10/08/2011	60,00
035435/2011	IZQUIERDO PALACIOS,CRISTINA	071273092-W	11/07/2011	48,00
036951/2011	IZQUIERDO PALACIOS,CRISTINA	071273092-W	27/07/2011	60,00
036773/2011	IZQUIERDO PALACIOS,CRISTINA	071273092-W	21/07/2011	48,00
037503/2011	IZQUIERDO PALACIOS,CRISTINA	071273092-W	28/07/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
033646/2011	JIMENEZ CORRAL, MARCOS SAUL	004205823-C	20/08/2011	300,00
036410/2011	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	071293577-V	05/09/2011	200,00
037601/2011	JUARROS SANTAMARIA, MARIA ELENA	013149839-A	28/07/2011	60,00
036794/2011	JUNCO GARCIA DE MARDONES, BORJA	078717792-Q	21/07/2011	48,00
038575/2011	JURADO ARJONA, RAUL	052118241-B	09/06/2011	200,00
036847/2011	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	21/07/2011	60,00
037064/2011	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	27/07/2011	60,00
036025/2011	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	19/07/2011	48,00
037552/2011	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	28/07/2011	60,00
035372/2011	LOPEZ CALVO, ISAAC	013044400-L	03/08/2011	200,00
035809/2011	LOPEZ MARTINEZ, ANA	071270243-M	13/07/2011	48,00
028317/2011	LOPEZ MORELL, JOSE MANUEL	040789204-S	08/07/2011	300,00
036233/2011	LORENZO SALVADOR, JOSE ANTONIO	011970678-Y	07/08/2011	200,00
037617/2011	LOSADA RODRIGUEZ, ANGEL	013284648-D	17/08/2011	200,00
032705/2011	M&E IRUNA ASOCIADOS, S.L.	B-31921448	22/06/2011	200,00
037398/2011	MACHADO COLMENARES, MIGUEL ANGEL	X9269792-X	28/07/2011	48,00
037629/2011	MANPLAC, S.C.	J-09503814	20/08/2011	200,00
036181/2011	MANSILLA HERAS, EMETERIO	013039273-K	19/07/2011	48,00
037153/2011	MANSO ARROYO, SERAFIN	013164024-C	29/07/2011	60,00
035552/2011	MANSO ROMAN, MARIA CONCEPCION	013147253-Q	11/07/2011	60,00
037343/2011	MANSO URBANO, FRANCISCO JAVIER	009689948-W	23/08/2011	200,00
037628/2011	MAQUINARIA Y HERRAM. PARA MADERA, S.L.	B-09395377	19/08/2011	200,00
035985/2011	MARCOS CASTRO, IGNACIO	013153365-X	15/07/2011	60,00
036099/2011	MARCOS CASTRO, IGNACIO	013153365-X	19/07/2011	48,00
037101/2011	MARCOS CASTRO, IGNACIO	013153365-X	29/07/2011	60,00
037012/2011	MARIA FERNANDEZ, MARIA TERESA	013138058-K	27/07/2011	48,00
035750/2011	MARIN ANGULO, EMILIO	013295026-Z	13/07/2011	60,00
036329/2011	MARIN DIEZ, CEFERINO	013124014-F	09/09/2011	200,00
037640/2011	MARIN IBAÑEZ, DANIEL	071296689-R	24/08/2011	200,00
036744/2011	MAROTO MAROTO, ANA ROSA	045421421-D	21/07/2011	60,00
038278/2011	MARQUEZ LOZANO, DAVID	071266911-P	06/08/2011	60,00
036560/2011	MARTIN ARIJA, JESUS	012975147-L	20/07/2011	200,00
038945/2011	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	10/08/2011	48,00
035845/2011	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO, S.C.	J-09349192	15/07/2011	60,00
038305/2011	MARTIN MARTIN, MARIA DEL PILAR	013141292-N	06/08/2011	60,00
031739/2011	MARTIN TOVAR, NATAN	071278153-A	16/06/2011	200,00
038954/2011	MARTINEZ CABALLERO, BEATRIZ	013117332-H	10/08/2011	60,00
037267/2011	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDRA LUCIA	071284899-X	29/07/2011	48,00
035729/2011	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	013120111-Z	13/07/2011	60,00
039391/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	16/08/2011	48,00
039628/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	18/08/2011	60,00
037473/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	28/07/2011	60,00
037578/2011	MATEOS URRACA, VICENTE	013141954-F	28/07/2011	60,00
037073/2011	MIGUEL DE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	013156689-E	27/07/2011	48,00
036664/2011	MIGUEL HERRAN, MARIA DEL HENAR	013141403-P	21/07/2011	60,00
036362/2011	MIGUEL MENESES, FERNANDO	013078575-Q	08/09/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
037276/2011	MIHALCEA,GABRIEL	X3782262-G	29/07/2011	60,00
037383/2011	MIHALCEA,GABRIEL	X3782262-G	28/07/2011	60,00
035884/2011	MIHALCEA,GABRIEL	X3782262-G	15/07/2011	60,00
037032/2011	MIHALCEA,GABRIEL	X3782262-G	27/07/2011	60,00
036228/2011	MIHALCEA,STEFAN ADRIAN	X7788162-V	06/08/2011	200,00
037146/2011	MIPAPEL, S.C.	J-09368739	29/07/2011	48,00
036183/2011	MIPAPEL, S.C.	J-09368739	19/07/2011	60,00
034775/2011	MOHAMED HADDU,ACHOUR	045293620-L	12/07/2011	60,00
035701/2011	MOLINA GARRIDO,MARIA VICTORIA	074687601-T	13/07/2011	48,00
036224/2011	MOLINERO MORENO,VALENTIN	072864239-D	05/08/2011	200,00
037246/2011	MONEDERO SAGREDO,ANGEL	013086646-Z	29/07/2011	60,00
037684/2011	MONJE LARA DE,JOAQUIN	000354134-A	27/08/2011	200,00
037172/2011	MONTES VELASCO,MARIA NATIVIDAD	012697278-J	29/07/2011	48,00
037474/2011	MORAL CORTES,RUBEN	071288305-N	28/07/2011	48,00
037014/2011	MORALES PEREZ,MARIA DEL MAR	003086907-P	27/07/2011	48,00
036475/2011	MUÑOZ FERNANDEZ,MARIANO	009765436-G	14/09/2011	200,00
036704/2011	NAVARRETE SALMERON,CARLOS	074833057-G	21/07/2011	60,00
037297/2011	NAVAZO EGUIA,ADELA	013101789-T	29/07/2011	48,00
036357/2011	NICOLAS YUFERA,AITOR	071278927-H	08/09/2011	60,00
039181/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	12/08/2011	60,00
039612/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	18/08/2011	60,00
038931/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	10/08/2011	60,00
039380/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	16/08/2011	60,00
036710/2011	ORDOÑEZ GUTIERREZ,MIGUEL ANGEL	013103176-F	21/07/2011	60,00
036953/2011	ORDOÑEZ GUTIERREZ,MIGUEL ANGEL	013103176-F	27/07/2011	60,00
035826/2011	ORTEGA IZQUIERDO,RAUL	071260826-H	15/07/2011	48,00
037369/2011	ORTEGA MONSALVE,ALEXANDER	X9341469-L	20/08/2011	200,00
036819/2011	ORTEGA VILLARROEL,CARMELO	013116327-W	21/07/2011	60,00
036086/2011	ORTIZ CAMPO DEL,BEATRIZ	013168382-P	19/07/2011	48,00
036727/2011	PALACIOS ABAD,ANGELA	071286903-J	21/07/2011	48,00
036923/2011	PALACIOS ABAD,ANGELA	071286903-J	27/07/2011	48,00
037532/2011	PAMPLIEGA CASTRILLO,ENCARNACION	013119759-F	28/07/2011	60,00
035329/2011	PARADA CUELLAR,MELISSA	Y0497713-F	01/08/2011	200,00
037287/2011	PARDO VESGA,SORAYA	013146214-N	29/07/2011	60,00
036735/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	21/07/2011	60,00
035585/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	13/07/2011	60,00
035945/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	15/07/2011	60,00
036191/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	19/07/2011	60,00
035997/2011	PASTOR ARAUZO,AGAR	071276126-T	15/07/2011	60,00
035899/2011	PATRICK,LOUIS HENRY	X3928222-Y	15/07/2011	60,00
038018/2011	PELAEZ RODRIGUEZ,JAVIER	013158601-W	02/08/2011	60,00
035441/2011	PEREZ GARCIA,SANDRA	071291099-T	11/07/2011	48,00
035724/2011	PEREZ MARTINEZ,FEDERICO	013056835-B	13/07/2011	60,00
037384/2011	PEREZ REYERO,SILVIA	013159176-W	28/07/2011	60,00
035323/2011	PEREZ SANTAMARIA,DIEGO	071287658-D	16/08/2011	60,00
037295/2011	PEREZ VEGA,JOSE LUIS	071291965-S	29/07/2011	60,00





EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
035812/2011	PEREZ YUDEGO,VERONICA	071266514-W	15/07/2011	60,00
035578/2011	PEREZ YUDEGO,VERONICA	071266514-W	13/07/2011	60,00
035525/2011	PEREZ YUDEGO,VERONICA	071266514-W	11/07/2011	60,00
035755/2011	PERLOVIN, S.A.	A-09020165	13/07/2011	60,00
036690/2011	PEÑA ARRIBAS,CRISTINA	013116021-H	21/07/2011	60,00
035333/2011	PEÑA LAMELAS,MARIA PILAR	051400981-Y	01/08/2011	200,00
036008/2011	PINTURAS RAYAN, S.L.	B-09432741	19/07/2011	60,00
036146/2011	PINTURAS TABUDECO, S.L.	B-09452921	19/07/2011	60,00
037378/2011	PIRON MEAZA,FRANCISCO JAVIER	013286865-H	28/07/2011	60,00
037102/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	29/07/2011	60,00
035679/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	13/07/2011	60,00
036877/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	27/07/2011	60,00
037515/2011	PLETEA,OVIDIU	X4800122-E	28/07/2011	60,00
036706/2011	POLANCO PRADO DEL,JUSTO	013101627-E	21/07/2011	48,00
037672/2011	POP,GHEORGHE	500098620-Y	23/08/2011	200,00
036136/2011	PORRAS BARRIO,JESUS FRANCISCO	013086817-R	19/07/2011	60,00
036649/2011	PRADO MEDIAVILLA,MAITE	013142766-Z	21/07/2011	60,00
036343/2011	PROMOCIONES Y REHABILITAC. OROLAZ, S.L.	B-09338963	09/09/2011	200,00
037443/2011	PROMOCIONES Y REHABILITAC. OROLAZ ,S.L.	B-09338963	28/07/2011	60,00
037415/2011	PUENTE RUIZ,JAVIER EMILIANO	013123276-M	28/07/2011	60,00
036746/2011	RADUTA,NICUTA GEANINA	X7437361-N	21/07/2011	60,00
035428/2011	RAMON LOPEZ,MIGUEL ANGEL	001098253-A	11/07/2011	60,00
035596/2011	RENES GONZALEZ,VICENTE	013160361-Z	13/07/2011	60,00
037257/2011	RENT CARAVAN, S.L.	B-09483207	29/07/2011	48,00
036395/2011	REVECID, S.L.	B-09392978	06/09/2011	200,00
032608/2011	REY DEL URRUTIA,AITOR	030628505-A	02/06/2011	200,00
037254/2011	RIOJA MARTINEZ,ANA SILVIA	013130314-M	29/07/2011	60,00
038077/2011	RODRIGUEZ BLANCO,JUAN CARLOS	001920896-M	04/08/2011	60,00
037971/2011	RODRIGUEZ BLANCO,JUAN CARLOS	001920896-M	02/08/2011	60,00
038342/2011	RODRIGUEZ PEÑA DE LA,JOSE ANGEL	013943394-N	08/08/2011	48,00
037874/2011	RODRIGUEZ PEÑA DE LA,JOSE ANGEL	013943394-N	02/08/2011	48,00
035876/2011	RODRIGUEZ TALLON,FRANCISCO JAVIER	032782765-Z	15/07/2011	48,00
037796/2011	RODRIGUEZ VAZQUEZ,DAVID	011822763-G	02/08/2011	60,00
036936/2011	ROJO GARCIA,ROGELIO	071922415-N	27/07/2011	60,00
037302/2011	ROLDAN LATORRE,VICTOR	071279622-T	19/08/2011	200,00
038584/2011	ROMAN DE SAIZ,MAXIMO	013072899-K	08/06/2011	200,00
037505/2011	ROSA DE LA VALVERDE,FLORENCIO	009280906-S	28/07/2011	48,00
035433/2011	ROSELLO MIRAVETE,JOSE IGNACIO	043004133-K	11/07/2011	48,00
035621/2011	RUBIO BLANCO,MIGUEL	013164536-A	13/07/2011	48,00
035488/2011	RUIZ DE LA TORRE JAIMEZ,MARINA ALEJANDRA	034747171-J	11/07/2011	48,00
037275/2011	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	29/07/2011	48,00
038874/2011	RUIZ ESCUDERO,RUBEN	071275247-H	10/08/2011	48,00
037095/2011	RUIZ GONZALEZ,MARIA ANGELES	013106207-W	29/07/2011	60,00
036396/2011	RUIZ LOPEZ,JUAN MANUEL	013124059-Y	06/09/2011	200,00
036508/2011	RUIZ MARTINEZ,TERESA	013091989-K	20/06/2011	200,00
037377/2011	SAIZ CUEZVA,MARIA LUZ	013060545-H	28/07/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
028583/2011	SAIZ ROBA DE, MARIA MONTSERRAT	013060863-Z	16/07/2011	300,00
037525/2011	SAIZ RODRIGO, MARIA BEGOÑA	013120537-A	28/07/2011	60,00
036852/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	21/07/2011	48,00
036987/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	27/07/2011	48,00
035796/2011	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	13/07/2011	60,00
036574/2011	SALAS SALAS, DONATO	013016036-Z	04/08/2011	200,00
039517/2011	SAN MARTIN GUTIERREZ, RAFAEL JESUS	071288182-G	18/08/2011	60,00
028495/2011	SANCHEZ PARIENTE, DAVID	007249184-K	13/07/2011	300,00
037375/2011	SANCHO OVEJERO, JUAN BAUTISTA	013157031-L	13/09/2011	200,00
035889/2011	SANFELIU PEREZ, JAIME	071270670-H	15/07/2011	48,00
035361/2011	SANTAMARIA ANUNCIBAY, CARLOS	013147554-H	03/08/2011	200,00
033344/2011	SANTILLANA RUIZ, MARIA DEL MAR	013133573-K	02/08/2011	400,00
035406/2011	SANTOS HORTIGÜELA, MARIA DE LA VEGA	013107279-Q	11/07/2011	60,00
037327/2011	SANTOS LOPEZ, RODRIGO	071282343-F	22/08/2011	200,00
035533/2011	SANZ MARTIN, DANIEL	013133516-X	11/07/2011	48,00
037551/2011	SANZ MARTINEZ, LUIS	013094595-M	28/07/2011	48,00
037231/2011	SARAVIA URRIAGO, ALEJANDRO	X5705791-C	29/07/2011	60,00
037061/2011	SEDANO MORENO, SONIA	013162364-Q	27/07/2011	60,00
038856/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	10/08/2011	60,00
036509/2011	SERBAN, TIBERIU CONSTANTIN	X8344344-J	20/06/2011	200,00
036577/2011	SERBAN, TIBERIU CONSTANTIN	X8344344-J	05/08/2011	200,00
037461/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	28/07/2011	48,00
032372/2011	SERRANO IBAÑEZ, MARTA	013134420-V	22/07/2011	60,00
036001/2011	SIEIRO SIMAL, MARIA PILAR	013037393-G	15/07/2011	60,00
037631/2011	SOARES OLIVEIRA, JOSE MANUEL	X7976133-D	21/08/2011	200,00
039214/2011	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	013152372-Y	12/08/2011	60,00
035427/2011	SORIANO MONTES, ANA MARIA	013124007-T	11/07/2011	48,00
036213/2011	SORIANO MONTES, ANA MARIA	013124007-T	19/07/2011	60,00
038678/2011	STANCU, BARBU DECEBAL	X9012372-Y	08/09/2011	300,00
036028/2011	STEFANOVA PATSEVA, DANIELA	X6822019-N	19/07/2011	60,00
035758/2011	TALLERES MERINDAD DE MONTIJA, S.L.	B-09311580	13/07/2011	48,00
036271/2011	TAPIA FERNANDEZ, JULIAN	013120606-A	09/08/2011	200,00
037444/2011	TERCEÑO MIGUEL, RAQUEL	014883115-E	28/07/2011	60,00
035503/2011	TRIANA GUTIERREZ, MARIA JOSEFINA	013141786-T	11/07/2011	60,00
038872/2011	TROFIM, FLORICA	Y0805440-V	10/08/2011	60,00
037416/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	28/07/2011	48,00
035703/2011	TURCIN, ANA MARIA	X7617983-S	13/07/2011	60,00
037087/2011	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	27/07/2011	60,00
037033/2011	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	27/07/2011	60,00
037270/2011	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	29/07/2011	48,00
036673/2011	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	21/07/2011	60,00
036886/2011	VADILLO MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	013137592-S	27/07/2011	60,00
035336/2011	VALD, VASILE	X5669265-H	01/08/2011	200,00
036922/2011	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	27/07/2011	60,00
036447/2011	VALLE CONDE, CARLOS	013120703-P	13/08/2011	200,00
035553/2011	VARDIANU, BOGDAN GEORGIAN	X9605094-H	11/07/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
036491/2011	VARGAS HERNANDO,MIGUEL	013078340-B	15/09/2011	60,00
036631/2011	VARONA PEREZ,CRISTINA	013155778-P	18/08/2011	200,00
032604/2011	VAZQUEZ ALVAREZ,NOEMI PATRICIA	032688584-H	16/05/2011	200,00
033991/2011	VELASCO MARTIN,MARIA DEL MAR	013169469-Z	28/06/2011	60,00
036337/2011	VELASCO MENA,JOSE ANGEL	013136641-F	09/09/2011	200,00
037577/2011	VENCES QUINTELA,MARIA DEL CARMEN	033762384-V	28/07/2011	60,00
036721/2011	VERDIAL ROJAS,LUCIA MONICA	071935290-F	21/07/2011	60,00
035482/2011	VILLAESCUSA GARCIA,JULIO	013035423-N	11/07/2011	48,00
035640/2011	VILLAMARTIN CAMARA,FRANCISCO LUIS	013155156-F	13/07/2011	48,00
036802/2011	VILLAN PEÑA,MIGUEL ANGEL	013069848-Y	21/07/2011	60,00
037016/2011	VIVANCO CASTRILLO,JESUS	071245818-Y	27/07/2011	60,00
035744/2011	VIVANCO CASTRILLO,JESUS	071245818-Y	13/07/2011	60,00
035914/2011	ZAMARRIEGO YARTU,ANGEL	071312278-L	15/07/2011	60,00
037115/2011	ZAMORANO CABIA,MARINA	013061056-T	29/07/2011	60,00
036711/2011	ZAPATA CASTAÑEDA,VIVIANA PATRICIA	X3142543-F	21/07/2011	60,00
037522/2011	ZARATE PINTO,JOSE IGNACIO	013128180-X	28/07/2011	60,00

Burgos, a 10 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2011 acordó:

Primero. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza n.º 100 fiscal general.

Segundo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal, n.º 201, reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento.

Tercero. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 202 de utilización del escudo municipal.

Cuarto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 203, reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.

Quinto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 204 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

Sexto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 205, reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y de apertura.

Séptimo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 208, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José.

Octavo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 209, reguladora de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Noveno. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 211 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Décimo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 212 reguladora de la tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento.

Undécimo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 213 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Duodécimo. – Propuesta de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 214 reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.



Decimotercero. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 216 reguladora de la tasa por prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del Laboratorio Municipal.

Decimocuarto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 217, reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Decimoquinto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Decimosexto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 219, reguladora de la tasa por prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.

Decimoséptimo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 220, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de agua.

Decimooctavo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 221 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios o actividades en la estación de autobuses de Burgos.

Decimonoveno. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 223 reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía pública.

Vigésimo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 225 reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles.

Vigésimoprimer. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 401 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y de ludoteca en los Programas de Animación Comunitaria de CEAS, Aulas de Mayores y Centros Cívicos.

Vigésimosegundo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 402 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Vigésimotercero. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza n.º 403, reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas durante el curso 2010-2011 a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

Vigésimocuarto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 404 reguladora del precio público por los servicios de las escuelas infantiles municipales 0-3 años.



Vigesimoquinto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 405 reguladora del precio público por los servicios de cuidados infantiles municipales.

Vigesimosexto. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 407 reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas realizadas por el Área de Juventud de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos.

Vigesimoséptimo. – Propuesta de aprobación inicial de la ordenanza fiscal n.º 408 reguladora del precio público por la prestación del servicio de préstamo de bicicletas de uso público (BICIBUR).

Vigesimoctavo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 503 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Vigesimonoveno. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Trigésimo. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 507, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Trigesimoprimer. – Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 508, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería (segunda planta del Ayuntamiento de Burgos) y en la página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, 14 de octubre de 2011.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a todos la mercantil Telefónica de España S.A.U., de la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda de fecha 12 de septiembre de 2011 por la que se inicia un procedimiento sancionador por infracción urbanística, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 4 de octubre de 2011.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios de calle Progreso, número 14, la liquidación girada como consecuencia de multa coercitiva por incumplimiento de lo establecido en el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2011, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 4 de octubre de 2011.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a todos los propietarios del edificio situado en calle Emperador, 54, de la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda de fecha 14 de septiembre de 2011, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 3.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder interponer el recurso que corresponda en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 4 de octubre de 2011.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 5 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada Titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
60/11	Larrubia Ahumada, Andrés	9 de mayo de 2011	30 de junio de 2011	Infracción de la Ley 3/94 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
19/11	Amor Sánchez, Elvis	8 de abril de 2011	23 de junio de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
102/11	Chávez Pereira, Rolando Amaro	11 de mayo de 2011	20 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
42/11	Ruiz Díez, Pablo	8 de abril de 2011	23 de junio de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
86/11	Dragici, Constantin	11 de mayo de 2011	23 de junio de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
40/11	Fernández Vicente, Antonio	8 de abril de 2011	23 de junio de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
9/11	Higuera Toro, Faber Augusto	4 de mayo de 2011	30 de junio de 2011	Infracción de la Ley 3/94 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
39/11	Marcos de Grado, Victorino	11 de abril de 2011	30 de junio de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
56/11	Peña Susinos, Isabel	9 de mayo de 2011	30 de junio de 2011	Infracción de la Ley 3/94 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
37/11	Rodríguez Gutiérrez, Andrea	9 de mayo de 2011	30 de junio de 2011	Infracción de la Ley 3/94 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
61/11	Smits, Yasmine	9 de mayo de 2011	30 de junio de 2011	Infracción de la Ley 3/94 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, a 5 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada Titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
128/11	Adrover Gaya, Magdalena	9 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 20.a)
145/11	Casado Maroto, Angélica	6 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
107/11	Cueto del Torno, Sergio	6 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
112/11	Ivano Dinev, Martín	6 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
104/11	Martínez Gómez, Jonatan	14 de septiembre de 2011	Infracción de la Ley 3/1994, 29 marzo	Art. 49.2.b)
111/11	Quevedo Rojas, Omar Gonzalo	6 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
149/11	Ramos Serrano Francisco Javier	6 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 5 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada Titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
253/10	Adir, Aurel	21 de diciembre de 2010	8 de septiembre de 2011	150,25	Infracción de la Ordenanza Limpieza	Art. 15
370/10	Ayala Ruiz, Roberto	23 de noviembre de 2010	24 de agosto de 2011	30,05	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)



<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
2/11	Bennabi, Mohammed	2 de febrero de 2011	20 de septiembre de 2011	150,25	Infracción de la Ordenanza Limpieza	Art. 14
466/10	Esteban Alija, Raúl	15 de diciembre de 2010	24 de agosto de 2011	601,01	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
453/10	Flores Taco, Luis	15 de diciembre de 2010	24 de agosto de 2011	30,05	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
254/10	González Cruz, Nerea	7 de junio de 2010	13 de junio de 2011	30,05	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
11/11	Jiménez Jiménez, Ramón	2 de febrero de 2011	7 de septiembre de 2011	150,25	Infracción de la Ordenanza Limpieza	Art. 18
460/10	Pablo Martínez, Adrián	15 de diciembre de 2010	25 de agosto de 2011	601	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.3.a)
415/10	Peláez Bartolomé, Miguel Ángel	15 de diciembre de 2010	24 de agosto de 2011	30,05	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
128/10	Torrijos Rodríguez, José Manuel	17 de mayo de 2010	24 de agosto de 2011	150	Ley 3/1994 de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
175/10	Vázquez Abelenda, Jesús	20 de diciembre de 2010	7 de septiembre de 2011	150,25	Infracción de la Ordenanza Limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 5 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada Titular del Área  
de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado

\* \* \*

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
98/11	Aguilera Navarro, Miguel Ángel	11 de mayo de 2011	13 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
32/11	Díaz Rente, Mikel	9 de mayo de 2011	15 de septiembre de 2011	Infracción de la Ley 3/94	Art. 49.2.b)
54/11	Herreros Martínez, Víctor José	8 de abril de 2011	13 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
58/11	Montón Alonso, Eduardo	8 de abril de 2011	13 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
101/11	Popov, Flavian	11 de mayo de 2011	13 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
49/11	Ruiz Zaldo, Eduardo	8 de abril de 2011	13 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
89/11	Vélez Santamaría, Albar	11 de mayo de 2011	13 de septiembre de 2011	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Arriba para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.651,00 euros y el estado de ingresos a 171.651,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huerta de Arriba, a 30 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Juan Antonio Blanco Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de los Balbases, que se sujetará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> – *Requisitos de los aspirantes*: Ser español, mayor de edad, residente en Los Balbases y reunir los requisitos exigidos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – *Documentación a presentar*: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Los Balbases, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.<sup>a</sup> – *Plazo de presentación de solicitudes*: Durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.<sup>a</sup> – *Elección del candidato*: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Los Balbases, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Esteban Martínez Zamorano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de Los Balbases, que se sujetará a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> – *Requisitos de los solicitantes*: Ser español, mayor de edad, residente en Los Balbases y reunir los requisitos exigidos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – *Documentación a presentar*: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Los Balbases, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.<sup>a</sup> – *Plazo de presentación de solicitudes*: Durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.<sup>a</sup> – *Elección del candidato*: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Los Balbases, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Esteban Martínez Zamorano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora  
de la tasa por actividades deportivas municipales*

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2011 se aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades deportivas municipales. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 145 de 1 de agosto de 2011, por el que se abrió periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, deben entenderse definitivamente aprobados los textos que se insertan a continuación.

Contra esta aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1. – *Objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la presente tasa por la realización de actividades municipales deportivas.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la realización de las actividades deportivas que el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental oferta anualmente, concepto incluido en el artículo 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 3. – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en la presente ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten participar en alguna de las actividades deportivas ofertadas por el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Artículo 4. – *Cuantía.*

El importe de la tasa será:

Nuevo carnet deportivo:

A) Menores de 16 años: 25 euros.

B) Menores de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses: 23 euros.



C) Menores de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses y que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 21 euros.

D) A partir de 16 años: 30 euros.

E) A partir de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses: 28 euros.

F) A partir de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses y que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 26 euros.

Renovación del carnet deportivo:

A) Menores de 16 años: 19 euros.

B) Menores de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses: 18 euros.

C) Menores de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses y que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 17 euros.

D) A partir de 16 años: 27 euros.

E) A partir de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses: 25 euros.

F) A partir de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses y que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 23 euros.

Actividades deportivas para adultos:

1. – Gimnasia de mantenimiento: El precio de la actividad será de 70 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo; en este caso son 60 euros.

2. – Yoga: El precio de la actividad será de 120 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo; en este caso son 110 euros.

3. – Pilates y mantenimiento: El precio de la actividad será de 120 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo; en este caso son 110 euros.

4. – Solo Pilates: El precio de la actividad será de 70 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo; en este caso son 60 euros.

5. – Atletismo: El precio de la actividad será de 50 euros, salvo que se disponga de carnet deportivo; en este caso son 45 euros. Además, quienes se matriculen en otra actividad podrán acudir a ésta sin tener que pagar ninguna cuota.

Actividades deportivas para jóvenes:

<i>Actividad</i>	<i>Cuota sin carnet</i>	<i>Cuota con carnet deportivo</i>
Atletismo	50 euros	45 euros
Escuela de fútbol	120 euros	100 euros
Gimnasia rítmica	120 euros	110 euros
Fútbol sala	60 euros	55 euros
Escuela de baloncesto	50 euros	45 euros



Sin perjuicio de lo cual la tasa se actualizará cada año conforme al índice de precios al consumo que corresponda.

Artículo 5. – *Obligación y forma de pago.*

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago de la tasa se hará efectivo en metálico, en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento por el obligado tributario, a quien se entregará un recibo numerado y sellado. O bien mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental con las entidades financieras autorizadas.

Artículo 6. – *Infracciones y sanciones.*

Las deudas por las tasas aquí reguladas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de julio de 2011, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos siendo inmediatamente aplicable, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Melgar de Fernamental, a 30 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de de julio de 2011 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados en el área de rehabilitación integral en Melgar de Fernamental. Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 145 de 1 de agosto de 2011, por el que se abrió periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación y que entrará en vigor, la primera toda vez transcurra el plazo marcado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el acuerdo de la aprobación de modificación de la referida ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

##### MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN EN VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES SITUADOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)

##### ÍNDICE

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. – Objetivo.
2. – Normativa de aplicación.
3. – Ámbito de aplicación y planeamiento urbanístico vigente sobre el mismo.
4. – Justificación de las actuaciones protegibles y tipo de financiación propuesta.
5. – Contenido de la ordenanza.

##### CAPÍTULO 1. – CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES Y DE LAS OBRAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN.

- Art. 1. – Regulación urbanística y tipos de actuaciones.
- Art. 2. – Porcentaje de ayudas según el tipo de actuación.
- Art. 3. – Beneficiarios de la subvención.
- Art. 4. – Criterios de valoración.



CAPÍTULO 2. – CONDICIONES DE LOS INMUEBLES SUBVENCIONABLES.

Art. 5. – Condiciones generales que se exigen a las viviendas.

Art. 6. – Condiciones generales que se exigen a solares y ruinas.

Art. 7. – Condiciones de propiedad de los edificios y viviendas.

CAPÍTULO 3. – PRESUPUESTO PROTEGIBLE DE LAS ACTUACIONES.

Art. 8. – Estructuración del presupuesto protegible.

Art. 9. – Determinación de calidades y precios.

CAPÍTULO 4. – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Art. 10. – Oficina de gestión del ARI Melgar-Castrojeriz.

Art. 11. – Procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones.

Art. 12. – Aceptación de las subvenciones y ejecución de las obras.

Art. 13. – Pago y justificación de la subvención.

CAPÍTULO 5. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

Art. 14. – Compatibilidad.

Art. 15. – Reintegros.

CAPÍTULO 6. – NORMATIVA SUPLETORIA Y NORMAS DE PUBLICIDAD.

Art. 16. – Normativa supletoria.

Art. 17. – Normas de publicidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICIÓN FINAL.

\* \* \*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. – *Objetivo.*

Las actuales condiciones sociales, urbanísticas y arquitectónicas de la zona del ARI de Melgar de Fernamental (Burgos), precisan una intervención urgente con el fin de conseguir su recuperación e integración, así como para detener su proceso de degradación. Las actuaciones tienen la finalidad principal de fijar a la población residente actualmente en el casco, asegurando la diversidad social y evitando la terciarización del mismo. El ARI se concibe como un medio para recuperar zonas de tejido urbano en degradación social, ambiental y física, requisitos que se concentran en el área seleccionada:

La presente ordenanza pretende proporcionar el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las cuatro Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de



Burgos y Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, tratando así de potenciar el uso residencial asegurando la diversidad social proponiendo los siguientes objetivos:

1. – Contribuir en definitiva a la consecución del objetivo de un desarrollo sostenible, a través de la mejora de la calidad de vida y conservación medioambiental, equidad, prevención de la exclusión social, eficiencia y productividad integral de la economía.

2. – Se proponen unas actuaciones integradas en el ámbito de la citada área, basadas fundamentalmente en la rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificios y viviendas con urbanización y renovación de los servicios existentes en su mayor parte. Estas actuaciones permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad e imagen del Centro Urbano, ajustándose a la legislación vigente, quedando asegurada la diversidad social y de usos, según lo dispuesto en el Planeamiento vigente y el mantenimiento de la población residente así como la de otra población que pretenda realojarse en la zona.

3. – Se pretende potenciar un centro vivo y de calidad, eliminando barreras, promocionando la accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética de los inmuebles. Asimismo, es objetivo, la renovación y supresión de las redes aéreas en el Centro urbano mediante su soterramiento.

En especial, esta norma define:

1. Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención a cargo de los fondos públicos comprometidos en dichos acuerdos, así como las características de los edificios y las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones

2. Las condiciones de los promotores beneficiarios de las subvenciones.

3. Los procedimientos de gestión y tramitación.

2. – *Normativa de aplicación.*

Normativa de aplicación:

– Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de marzo de 2002.

– Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.

– Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010 de 17 de diciembre.

– Acuerdo 85/2010, de 9 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, mediante el cual se declaró Área de Rehabilitación de Municipio Rural parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental.

– Proyecto Técnico (memoria-programa, planos, anexos, y fichas valoradas, documentación gráfica) que ha servido de base para la Declaración del Área de Municipio Rural parte del casco urbano de Melgar de Fernamental.



3. – *Ámbito de aplicación y planeamiento urbanístico vigente sobre el mismo.*

3.1. – Planeamiento urbanístico vigente.

MELGAR

NS – Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Melgar de Fernamental, (aprobadas el 9 de mayo de 1995 y publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 24 de mayo de 1995).

NUM – Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Melgar de Fernamental para adaptarlas a la Ley y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (aprobadas el 19 de diciembre de 2008 y publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 3 de febrero de 2009).

– A las determinaciones que en su caso establezca la Comisión Territorial de Patrimonio.

– A las determinaciones técnicas indicadas por la oficina de gestión del ARI.

4. – *Justificación de las actuaciones protegibles y tipo de financiación propuesta.*

Las operaciones protegibles para el área se encuentran establecidas en el Real Decreto 2066/2008. Estas actuaciones se ajustarán al Planeamiento Urbanístico.

La ayuda financiera a la vivienda y edificios consistirá, en subvenciones de los costes de rehabilitación de edificios y viviendas y el coste de las operaciones de urbanización y reurbanización con los límites establecidos, a los promotores de las actuaciones protegidas, sean personas físicas o jurídicas, que se abonarán a través de las Comunidades Autónomas, y mediante el Ente gestor de las mismas, (Ayuntamiento de Melgar de Fernamental).

Financiación Plan Estatal 2009-2012 y Decreto 64/2009.

ARI (MR)				
Rehabilitación	50% (PPR)	6.600 euros	100% (PPR)	5.500 euros
		30% del		
Urbanización	30% (PPU)	anterior	50% (PPU)	1.000 euros
		(1.980 euros)		
Gestión	50% (PPG)	5% del PP total	25% (PPG)	250 euros
		(990 euros)		

Para la ejecución de las diferentes actuaciones en el ámbito del Área, las ayudas públicas consistirán en subvenciones a fondo perdido, aplicándose al «presupuesto protegible» determinado en cada caso.

La intervención se plantea inicialmente sobre 200 viviendas y dada la extensión de la zona se programa un periodo de ejecución de cuatro años en el que las inversiones totales previstas, tanto para intervenciones en viviendas como en obras de urbanización, son las que a continuación se indican, debiendo aportar el propietario el importe restante hasta el monto total de las obras.





En resumen, el cuadro de aportaciones a realizar, sin distinguir las anualidades ni el tipo de actuaciones de rehabilitación, por parte de los distintos intervinientes, es el siguiente:

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Actuación	Coste total (euros)	Aportación Ministerio de Vivienda (euros)	Aportación Comunidad Autónoma (euros)	Aportación Diputación (euros)	Aportación Ayuntamiento (euros)	Aportación particulares (euros)
Rehabilitación	3.000.000,00	1.320.000,00	1.100.000,00			580.000,00
Urbanización	1.820.000,00	396.000,00	200.000,00	612.000,00	612.000,00	
Equipo Técnico	352.000,00	176.000,00	50.000,00	63.000,00	63.000,00	
TOTAL	5.172.000,00	1.892.000,00	1.350.000,00	675.000,00	675.000,00	580.000,00
% PARTICIP.	100,00%	36,58%	26,10%	13,05%	13,05%	11,21%

5. – *Contenido de la ordenanza.*

La ordenanza que regula las ayudas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral se estructura en los siguientes capítulos:

1. – Condiciones de las actuaciones y de las obras que pueden ser objeto de subvención.

2. – Condiciones de los inmuebles subvencionables.

3. – Presupuesto protegible de las actuaciones.

4. – Procedimientos de gestión y tramitación de las solicitudes.

5. – Compatibilidad con otras ayudas y reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

6. – Normativa supletoria y Normas de publicidad.

Disposiciones adicionales.

Disposición final.

Anexo A. Condiciones que deben cumplir las memorias valoradas de las obras menores para acogerse a las subvenciones del ARI Melgar-Castrojeriz.

Anexo B. Condiciones Técnicas que deben cumplir los proyectos técnicos de obra mayor para acogerse a las subvenciones del ARI Melgar-Castrojeriz.

La gestión compete a los Ayuntamientos de Melgar y Castrojeriz, que la llevará a cabo a través de la oficina técnica del Área de Rehabilitación Integral (en adelante, ARI). La citada oficina tiene el carácter de Ventanilla Única, para la información, diagnóstico, seguimiento y supervisión de las obras a realizar por los particulares.

CAPÍTULO 1. – CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES Y DE LAS OBRAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Artículo 1. *Regulación urbanística y tipos de actuaciones.*

1. – La presente norma regula:



– Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención a cargo de los fondos públicos comprometidos en dichos acuerdos, así como las características de los edificios y las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones.

– Las condiciones de los promotores beneficiarios de las subvenciones.

– Los procedimientos de gestión y tramitación.

2. – Las actuaciones a realizar en los edificios incluidos en el ámbito del área se dirigirán a obras que podemos agrupar fundamentalmente en los siguientes grupos:

– Adecuación estructural.

– Adecuación de cubiertas.

– Adecuación de fachadas.

– Adecuación funcional.

– Adecuación del interior de las viviendas.

– Otras actuaciones: Honorarios técnicos, impuestos, otros gastos...

El acuerdo sobre financiación del área, contempla la exención por la Junta de Castilla y León, de la obligación de que los promotores cumplan las limitaciones establecidas relativas a metros cuadrados a efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes de las ayudas financieras y antigüedad mínima del edificio.

#### 2.1. Adecuación estructural.

Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a garantizar la seguridad estructural y constructiva del inmueble de forma que quede asegurada su estabilidad, resistencia, firmeza, solidez y durabilidad.

#### 2.2. Adecuación de cubiertas.

Comprende todas las obras encaminadas a la consecución de la impermeabilización, estanqueidad frente a la lluvia y evacuación de aguas, así como actuaciones en aleros, cornisas, y otros tipos de remates y obras específicas en lucernarios y elementos emergentes como buhardillas, chimeneas y otros destinados al mismo fin.

Se incluyen la adecuación y/o mejora de las condiciones de aislamiento térmico.

Sólo se podrá recibir subvención para la adecuación de cubiertas si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones. No obstante lo anterior, primará respecto la concesión de ayudas para cubierta, que la fachada a espacio público presente adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, o se promuevan obras dirigidas a conseguir dicho objetivo. Si la oficina de gestión tuviera dudas sobre estos términos, el particular podrá demostrar la adecuación estructural así como de fachada, aportando un informe firmado por un técnico competente que así lo certifique. Dicho informe no tendrá carácter vinculante para la Oficina de Gestión.



### 2.3. Adecuación de fachadas, configuración exterior y mejoras de la escena urbana.

Comprende las destinadas a la restauración de fachadas afectadas en el área y comprenderá las mismas en su integridad.

Tendrán prioridad las fachadas a espacios públicos, incluyendo en caso de soporales, la adecuación de acabados de paramentos horizontales de forjado de techo. Incluye todos los elementos incluidos en la fachada de los edificios, carpinterías, revocos, aislamiento térmico, acústico, etc.

Estas actuaciones se basarán en la rehabilitación del material de revestimiento y acabados, reparando lesiones tales como humedades, desprendimientos y suciedad y la colocación de nuevas carpinterías adaptadas a las condiciones estéticas, de aislamiento y estanqueidad necesarias, así como el arreglo de cerrajerías y materiales de balcones, supresión de cableado aéreo, las bajantes de pluviales que discurran por fachada, etc. Se incluyen además la supresión de todos aquellos elementos discordantes con el entorno histórico y arquitectónico, escaparates, rótulos u otros elementos disconformes con la normativa en vigor o las que se indiquen por la oficina de gestión.

Sólo podrán optar a la subvención, si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural y de cubierta, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones. Si la oficina de gestión tuviera dudas sobre estos términos, el particular podrá demostrar la adecuación estructural aportando un informe firmado por un técnico que así lo asegure. Dicho informe no tendrá carácter vinculante para la Oficina de Gestión.

### 2.4. Adecuación funcional (para edificios).

Se consideran incluidas en este grupo todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales de un edificio, según su definición legal, excluyendo a efectos de estas normas las fachadas y los elementos contemplados en la regulación específica de esas partidas, en el apartado correspondiente de estas normas.

Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, que incidan en el ahorro energético, la adaptación de las instalaciones a la Normativa Técnica Vigente, y la renovación o modernización de las instalaciones.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

### 2.5. Adecuación del interior de las viviendas.

Comprende todas aquellas obras destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso así como las de accesibilidad o adecuación a necesidades específicas de personas mayores de 65 años o discapacitados, adecuación de servicios sanitarios y cocinas o garantizar el correcto funcionamiento de instalaciones (eléctricas, saneamiento, fontanería, calefacción, extracción de humos y ventilación) o la eliminación de condiciones de infravivienda consiguiendo una adecuada distribución interior, con espacios iluminados y ventilados.



Sólo podrán recibir subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, funcional y de adecuación de fachadas y de cubiertas, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

Excepcionalmente, la Oficina de Gestión del ARI podrá informar favorablemente de forma motivada, el otorgamiento de la subvención para obras de adecuación interior de viviendas pese a no ejecutarse todas las actuaciones de adecuación de fachada o cubierta del presente Capítulo.

#### 2.6. Honorarios técnicos, impuestos y otros gastos.

Comprende todos aquellos gastos que se deriven de la realización de las obras y que no son parte del presupuesto de contrata de las mismas, como por ejemplo los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de obra, los estudios arqueológicos, los impuestos, tasas, tributos, los gastos complementarios, etc.

A tal efecto la Oficina Técnica de Gestión del ARI establecerá en las Bases que rijan cada convocatoria, cuáles serán los honorarios máximos a tener en cuenta para aplicar sobre los mismos el porcentaje máximo de subvención por dicho concepto, en función de si las actuaciones objeto de subvención, requieren Memoria Valorada (obra menor) o proyecto técnico básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente (obra mayor).

#### Artículo 2. – *Porcentaje de ayudas según el tipo de actuación.*

El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas de la obra.

El porcentaje máximo de la subvención aplicable al presupuesto máximo protegido y previamente establecido por la Oficina de Gestión del ARI, dependerá del tipo de obras que se realicen pudiendo llegar según cada uno de los casos hasta:

<i>Clase obras</i>	<i>% máximo de subvención</i>
– Obras de adecuación estructural	Hasta el 40%
– Obras de adecuación de cubiertas	Hasta el 60%
– Obras de adecuación de las fachadas	Hasta el 90%
– Obras de adecuación funcional	Hasta el 30%
– Obras de adecuación del interior de las viviendas (sólo si también ejecutan obras de adecuación de cubiertas y de fachada <sup>1</sup> )	Hasta el 30%
– Honorarios técnicos, impuestos, y otros gastos	Hasta el 90%

1. A salvo de lo previsto en el artículo 5 «in fine» de la presente ordenanza.

El hecho de que exista un porcentaje máximo no supone que siempre se vaya a conceder dicho porcentaje de subvención, puede ser uno menor.



La valoración de la propuesta de intervención de cada inmueble establecida en las Fichas valoradas sirve de base objetiva para la aplicación de los porcentajes máximos antedichos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes fijados en cada convocatoria y según criterio motivado de la Oficina Técnica de Gestión del ARI, se podrá modificar el límite cuantitativo de la subvención, en función del número de solicitudes presentadas y por ende de la total valoración de sus propuestas de intervención, teniendo en cuenta que la ayuda media-máxima por vivienda es de 12.100, euros.

Artículo 3. – *Beneficiarios de la subvención y obligaciones que deben cumplir.*

1. Podrán ser promotores de las obras y recibir las correspondientes subvenciones previstas en esta ordenanza tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente. En el caso de actuar en representación de otros titulares de derechos o intereses legítimos, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Podrán ser promotores de las obras:

- Comunidades de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios, según lo establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza.
- Propietarios o usuarios individualizados de viviendas.
- Cooperativas, sociedades civiles, empresas, u otras formas asociativas legalmente establecidas, siempre que la vivienda o inmueble de su propiedad se destine en arrendamiento para residencia habitual y permanente, durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras.
- Arrendatarios, en los supuestos previstos en estas normas.

2. Los beneficiarios de las subvenciones que se concedan quedan obligados a cumplir las siguientes condiciones generales y obligaciones, so pena de iniciarse procedimiento de reintegro de subvención, según el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y legislación concordante:

- a) Destinar la vivienda o edificio objeto de subvención a alguno de los siguientes fines:
  - Vivienda habitual y permanente, durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras.
  - Alquiler para residencia habitual y permanente, durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras.
- b) No mantener deuda alguna con la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental u otra Administración Pública.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la solicitud de cualquier tipo de ayudas para el mismo proyecto.



d) Ejecutar las obras en el plazo máximo de un año (o 6 meses si es obra menor) a contar desde la notificación del otorgamiento de la subvención.

e) Desde la presentación de la solicitud de subvención, permitir en todo momento el acceso de los Técnicos del ARI a la vivienda habitual objeto de subvención, así como durante el transcurso y finalización de las obras, al efecto de realizar un control, seguimiento y comprobación de la correcta ejecución constructiva de las mismas.

f) Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención, y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.

g) Destinar la ayuda económica a la ejecución de las obras para la que fue concedida.

h) Cumplir el contenido del Proyecto/Memoria, aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y las bases que regulan la subvención.

i) Notificar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

j) Instalar en la obra el cartel indicativo de la subvención recibida, que le aporte la oficina del ARI. Dicho cartel deberá permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas, momento en el que se devolverá a la oficina del ARI, en condiciones aptas para su reutilización, pudiendo en caso contrario, la oficina del ARI exigir el reintegro de su coste. El lugar de colocación será el indicado por la Oficina de Gestión.

Asimismo, una vez finalizada la obra deberá ser instalado correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, una placa que indique que la rehabilitación se ha llevado a cabo dentro de la línea de ayudas a la rehabilitación del ARI Melgar de Fernamental. La placa corresponde al número de vivienda y sustituirá el número que actualmente tenga colocada la misma, será facilitada por la Oficina de Gestión descontado su coste, de la subvención concedida.

k) Cualquier incidencia, problema, modificación o adición, no previsto en la ejecución de las obras o respecto cualquier material, unidad de obra o documentación que sirvió de base para conceder la subvención, deberá ser comunicada de forma fehaciente a la Oficina de Gestión a efectos de su autorización expresa por ésta.

l) Cumplir las demás condiciones que se deriven de esta ordenanza, Bases y convocatorias, especialmente la de encontrarse empadronado en la vivienda para la que se solicita la subvención.

#### Artículo 4. – *Criterios de valoración.*

Los criterios de valoración se establecerán en las Bases de cada convocatoria en función de las peculiaridades económicas, sociales, de índole constructiva o urbanizadora de la subzona o ámbito físico a acometer.



En cuanto a los criterios de valoración es importante resaltar el valor que pretende darse a la «mejora del escenario urbano», concepto con el cual, se quiere hacer hincapié en obras de mejora de tipo estético a realizar en las viviendas y que tengan una repercusión directa en la estética del conjunto del Centro urbano. En el informe técnico que realice la Oficina de Gestión se propondrán sugerencias al respecto.

## CAPÍTULO 2. – CONDICIONES DE LOS INMUEBLES SUBVENCIONABLES.

### Artículo 5. – *Condiciones generales que se exigen a edificios y viviendas.*

Con carácter general, solo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en la presente ordenanza las viviendas que tengan las siguientes características:

– Encontrarse dentro del Área de Rehabilitación declarada, según el plano de delimitación incluidos en esta ordenanza.

– No haber iniciado las obras objeto de subvención antes de la Declaración Oficial del ARI por parte de la Junta de Castilla y León, ni antes del momento de solicitud de las subvenciones, salvo causa excepcional comunicada previa y fehacientemente a la Oficina de Gestión.

– No encontrarse sujetos a limitaciones que impidan el uso residencial o la obtención de la preceptiva licencia de obras Municipal.

– Disponer de adecuadas condiciones de seguridad estructurales, constructivas y funcionales para la realización de las obras. En caso de no cumplir estos requisitos, será necesaria la realización simultánea de obras, incluidas en la subvención, que permitan alcanzar las condiciones de adecuación estructural y estanqueidad.

– El edificio en el que se ubican las viviendas deberá presentar condiciones de seguridad estructural, de estanqueidad en cubiertas y fachadas y condiciones estéticas y de ornato de fachadas a la vía pública. En caso de no cumplir estos requisitos, será necesaria la realización simultánea de obras, incluidas en la subvención, que permitan alcanzar las condiciones de adecuación estructural y estanqueidad.

– El edificio deberá tener al menos un 50 % de su superficie útil (existente o resultante) destinada a uso de vivienda.

– Para la concesión de subvenciones en los casos de intervención en cubiertas, primarán las solicitudes que incluyan adecuación en cubierta y fachada (cuando en ésta sea necesario) en aras de que las fachadas a espacios públicos presenten adecuadas condiciones estéticas y de seguridad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se reserva el derecho de otorgar subvenciones de adecuación interior, cuando, la fachada y la cubierta, se encuentren en condiciones óptimas a juicio de la Oficina Técnica de Gestión del ARI.

Por ello, la Oficina Técnica de Gestión, puede considerar (en función del el volumen de solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente) la concesión de subvención para actuaciones interiores, teniendo siempre en cuenta que la prioridad de los Proyectos o Memorias Valoradas objeto de subvención, se corresponderán a los que prevén actuaciones en fachada y cubierta.

– Licencia de primera ocupación, en su caso.



Artículo 6. – *Condiciones generales que se exigen a solares y ruinas.*

En el caso de ruinas en las que se desarrollen obras susceptibles de acogerse a las subvenciones las condiciones exigidas serán las mismas del punto anterior, además deberá cumplir:

El edificio, una vez desarrolladas las obras, ha de presentar una superficie útil mínima destinada a vivienda o viviendas de al menos un 60% de la superficie total, descontando usos bajo rasante, destinados a garajes y trasteros.

En el caso de solares, la obra se considerará de nueva planta, no de rehabilitación por lo que no podrá acogerse a las ayudas de Rehabilitación del programa ARI.

No serán subvencionables obras que supongan el vaciado del edificio.

Artículo 7. – *Condiciones de propiedad de los edificios y viviendas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal así como lo dispuesto en los artículos 392 y 396 del Código Civil, existe ya comunidad de propietarios cuando se den los requisitos de los artículos 392 y 396 C.C.: desde que coinciden varias propiedades privadas y de otra parte elementos comunes, definidos éstos en el último de los artículos referidos. Es decir, desde que la situación de hecho existe, aun sin apoyo de ningún título constitutivo.

No obstante, dada la posibilidad de situaciones confusas, en casos de ausencia de escrituras de división de propiedad horizontal o confusión en las situaciones fácticas, se habilita a la Junta de Gobierno Local para la interpretación de cuantas cuestiones surjan a raíz de esta y otras cuestiones tratadas en esta ordenanza.

CAPÍTULO 3. – PRESUPUESTO PROTEGIBLE DE LAS ACTUACIONES.

Artículo 8. – *Estructuración del presupuesto protegible.*

A efectos de la tramitación de las ayudas y de la aplicación de las subvenciones se considerará como presupuesto protegible la suma de los costes reales de las actuaciones, con las limitaciones establecidas en los apartados siguientes, comprendiendo entre otros los siguientes costes:

a) El presupuesto de las obras.

El presupuesto de la documentación técnica deberá presentar desglosadas las intervenciones a realizar en el edificio, que deberá estructurarse agrupando las partidas según los tipos de obra y sus porcentajes de subvención, entre:

- Actuaciones de adecuación estructural.
- Actuaciones de adecuación de cubiertas.
- Actuaciones de adecuación de fachadas
- Actuaciones de adecuación funcional
- Actuaciones de adecuación del interior de las viviendas.





b) Honorarios Técnicos.

A tal efecto la Oficina Técnica de Gestión del ARI establecerá honorarios estándar, en función de si las actuaciones objeto de subvención, requieren Memoria Valorada (obra menor) o Proyecto Técnico Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente (obra mayor). Los honorarios así establecidos por la Oficina Técnica de Gestión del ARI, servirán de base para aplicar el porcentaje máximo de subvención en concepto de honorarios técnicos.

El promotor de las obras deberá contratar directamente a los técnicos competentes en la materia.

c) Tributos, tasas e impuestos derivados de las obras.

Comprendiendo explícitamente gastos de licencia urbanística e IVA entre otros, salvo que el promotor de las obras tenga derecho a deducción de las cuotas del IVA soportado, en cuyo caso, dicho impuesto se excluirá de la subvención.

Se excluyen también de la subvención: a) La tasa de emisión de Informe de la correspondiente licencia urbanística y b) La Licencia de primera ocupación.

d) Gastos complementarios necesarios para la actuación.

Si existen otras actuaciones complementarias no contempladas en los otros apartados, sus características y presupuestos deberán ser presentados previamente en la Oficina Técnica del ARI y en función de la aceptación de los mismos, su ejecución y costes deberán ser acreditados documentalmente una vez realizados.

e) Catas, excavaciones y vigilancia arqueológicas.

Las propuestas de estas actuaciones deberán ser presentadas previamente a la Oficina Técnica del ARI y en su caso a la Comisión Territorial de Patrimonio, y en función de la aceptación de los mismos, su ejecución y costes deberán ser acreditados documentalmente una vez realizados.

Artículo 9. – *Determinación de calidades y precios.*

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental podrá definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos para la concesión de las subvenciones, así como para imponer cuantías máximas para unidades y partidas de obra, con independencia de que el presupuesto de contrata aportado por el promotor contuviera precios superiores. En estos casos, el presupuesto protegible se determinará con los criterios y baremos que establezca el Ayuntamiento.

Para la determinación de esos baremos máximos y tipificación de precios y calidades máximas, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental adoptará como criterio de referencia los precios y calidades editadas por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara (Precio Centro).



El precio de las partidas, en caso de discrepancia entre los técnicos del ARI y el técnico redactor, se aplicarán como criterio de referencia los precios de costos del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara (Precio Centro) de la última edición.

#### CAPÍTULO 4. – PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

##### Artículo 10. – *Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz.*

La gestión y tramitación de las subvenciones será de competencia de la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral de Melgar de Fernamental, que tiene su domicilio en Plaza España, n.º 1 de Melgar de Fernamental (Burgos).

Cualquiera de los beneficiarios a que hace referencia la presente ordenanza podrá dirigirse a la oficina del ARI, con las siguientes finalidades:

– Solicitud de realización del acta de no inicio de obras (obligatoria para demostrar que las obras no se han iniciado antes del momento de la Declaración del ARI ni antes del momento de solicitud de las subvenciones) y del informe técnico relativo a las obras que deberán ejecutarse necesariamente en la vivienda para la obtención de subvenciones.

– Solicitud de información respecto a aspectos generales o particulares de la normativa aplicable en la rehabilitación de viviendas en el Centro Urbano de Melgar de Fernamental y en solicitud de licencias municipales, así como lo relativo a la legislación general y normativa municipal para la concesión de subvenciones del ARI.

– Solicitud de asesoramiento técnico relativo a las obras que los particulares pretenden realizar, especialmente en obras menores.

##### Artículo 11. – *Procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones.*

La gestión y tramitación de las subvenciones previstas en el Acuerdo suscrito entre la Junta de Castilla y León, el Ministerio de la Vivienda, la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, será competencia exclusiva de este último.

##### 1. Iniciación del procedimiento.

La iniciación del procedimiento se realizará siempre mediante convocatoria de oficio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cada convocatoria podrá circunscribir, de manera específica, las actuaciones objeto de subvención a subzonas que comprendan en su ámbito físico, una o varias calles.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas que no se correspondan con la subzona o ámbito físico objeto de convocatoria, se acumularán a las sucesivas convocatorias siguiendo el orden de prelación según los criterios de valoración establecidos en las Bases de cada convocatoria (y no de la fecha de presentación) para aquellas convocatorias cuyo ámbito físico de actuación sea coincidente con estas solicitudes, a excepción de aquellas obras en viviendas o inmuebles que por su carácter de urgentes sean necesarias acometer para salvaguardar la seguridad de las personas y la estabilidad



del inmueble. Sin perjuicio de que el interesado reitere en el plazo de la correspondiente convocatoria su intención de solicitar la subvención.

Cada convocatoria establecerá un plazo cerrado para presentar la documentación por parte de los interesados.

Dicha convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en esta ordenanza y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tendrá necesariamente el contenido sancionado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

El interesado solicitará la subvención mediante el impreso de solicitud normalizado, que se adjunta a la convocatoria, que se presentará en Registro General del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en el específico a tal efecto de la Oficina del ARI o por cualquiera de los medios reconocidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazo establecidos en cada convocatoria.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

## 2. Instrucción del procedimiento.

### a) Oficina del ARI.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a través de la Oficina del ARI.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la ordenanza y en las Bases que rigen cada convocatoria, la oficina del ARI requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La oficina del ARI realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

### b) Fase de preevaluación.

La oficina del ARI verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la ordenanza para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, formulándose informe a este respecto.

Si el solicitante no reúne las condiciones, el informe pasará directamente a la Comisión de Evaluación para que esta formule propuesta de resolución denegatoria de la subvención.

### d) Fase de instrucción.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para la resolución.



En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días hábiles, salvo que la oficina del ARI, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor.

– Estudio de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios establecidos en la convocatoria.

– Emisión de informe para la Comisión de Evaluación.

e) Fase de evaluación.

Esta fase será efectuada por la Comisión de Evaluación del ARI Melgar de Fernamental, que estará compuesta por:

– La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y en su defecto, el Concejal de Urbanismo.

– El/los Arquitecto Municipal o en su defecto, técnico que designe del área de urbanismo.

– El Arquitecto responsable de la Oficina del ARI.

– Personal técnico de la oficina del ARI.

– Otros técnicos municipales a los que en su caso, se requiera su asistencia.

La Comisión de Evaluación, estudiará los informes aportados por la Oficina de Gestión pudiendo llegar a las siguientes conclusiones:

– La necesidad de más información con lo cual el expediente se vuelve a remitir a la Oficina de Gestión para ser completado.

– La emisión de propuesta de resolución en la que se deniega o acepta la subvención y se estima su cuantía.

3. Resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación que será vinculante.

Una vez aprobada la resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la correspondiente Norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución se motivará de conformidad con lo que dispone esta ordenanza debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, además de contener el beneficiario o relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una Norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la Normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir del día siguiente al último para presentar las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos pertinentes de acuerdo con lo que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y restante normativa que con ella concuerde o la desarrolle.

#### 4. Notificación de la resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de dicha Ley.

Los beneficiarios en un plazo de quince días hábiles de haber recibido la resolución tendrán que comunicar por escrito su aceptación. Transcurrido este plazo sin que el Ayuntamiento haya recibido la aceptación del solicitante se le tendrá desistido de su solicitud.

#### 5. Modificación de la resolución.

Cada convocatoria establecerá las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueda dar lugar a la modificación de la resolución.

#### Artículo 12. – *Aceptación de las subvenciones y ejecución de las obras.*

##### 1. Aceptación de la subvención.

Es obligatorio por parte del beneficiario de la subvención, la aceptación expresa de la misma en todos sus términos. Para ello se cumplimentará el modelo normalizado de aceptación de subvenciones que se adjunta en cada convocatoria. En el mismo acto, se presentará documento acreditativo de haber solicitado la correspondiente Licencia de Obras.

##### 2. Inicio de las obras.

Las obras no pueden estar iniciadas antes de la fecha de declaración del ARI por la Junta de Castilla y León, ni antes del momento de solicitud de las subvenciones. Este término se acreditará con un «acta de no inicio de obras» realizado por un técnico de la Oficina de Gestión en una visita al inmueble que realizará a petición del promotor de las obras o figura análoga.

En dicha visita el Técnico de la Oficina de Gestión realizará también un informe técnico relativo a las obras que deberán ejecutarse necesariamente en la vivienda para la obtención de subvenciones, que se entregará al promotor para que pueda elaborar la Memoria valorada o Proyecto técnico en su caso, ajustándose a las premisas de dicho informe.



Una vez redactada Memoria o Proyecto, los interesados han de dirigirse al Ayuntamiento para la tramitación de las correspondientes Licencias Municipales.

La realización de las obras ha de ajustarse a las Normas Urbanísticas Municipales de cada municipio, y a lo establecido, en caso necesario por la Comisión Territorial de Patrimonio, a la presente ordenanza y a las indicaciones de la Oficina de Gestión.

### 3. Ejecución de las obras.

Las obras serán contratadas directamente por los beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la fecha de inicio de las obras con el fin de que los técnicos de la Oficina de Gestión realicen un acta de inicio de obras.

Se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento, a través de la oficina del ARI, un seguimiento y control de las obras, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la presente ordenanza.

Serán resueltas por el Ayuntamiento las incidencias referidas a alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciadas.

Las obras habrán de realizarse dentro de los siguientes plazos:

Obra menor: 6 meses desde la concesión de la subvención.

Obra mayor: En un año desde la concesión de la subvención.

En todo caso todas las obras han de estar finalizadas antes de diciembre de 2014.

### 4. Finalización de las obras.

El promotor de las obras comunicará la finalización de las mismas al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de forma fehaciente, dentro del mes siguiente a su terminación, acompañando los siguientes documentos:

– Certificado final de las obras, visado por el Colegio profesional correspondiente, si procediera tal visado.

– Presupuesto final de las obras.

– C.I.F./N.I.F. de la empresa constructora.

– Ampliaciones, modificaciones de licencia, si procediera.

– Cualquier otro documento que sea requerido por el Ayuntamiento o establecido en las Bases de la Convocatoria, relativo a la ejecución de las obras, costes y dirección técnica de las mismas.

### 5. Inspección de las obras.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación de la finalización de las obras, los Técnicos del ARI, y en su caso los del Ayuntamiento, efectuarán Visita de Inspección conjunta al objeto de comprobar la conformidad de las obras subvencionadas.



Si se advirtieran deficiencias subsanables se notificarán al promotor las condiciones necesarias para proceder a su subsanación, así como los plazos para ello.

Artículo 13. – *Pago y justificación de la subvención.*

Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo y forma que se establezca en la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria concretará la forma de pago de las ayudas, que se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones objeto de subvención y el abono íntegro de las mismas así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión.

CAPÍTULO 5. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

Artículo 14. – *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones que se concedan dentro del marco que regula la presente ordenanza serán compatibles con otras que, para la misma finalidad, pueda obtener el beneficiario y que procedan de otras Administraciones Públicas.

El beneficiario de las subvenciones que regula esta ordenanza, en caso de que obtenga otras está obligado, a comunicar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la obtención de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, la suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá ser superior al 100% del presupuesto protegido definido en estas Normas.

En el supuesto de que, concedidas y abonadas las subvenciones recogidas en estas Normas, el beneficiario recibiese cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad vendrá obligado al reintegro de las cantidades subvencionadas en la misma cantidad en que hubiera sido concedida, pudiendo el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental plantear de oficio el reintegro de las cantidades a que hubiere lugar en el caso de que tuviese conocimiento de que cualquier beneficiario de una subvención de las que regula esta ordenanza ha obtenido cantidades que superen el 100% del presupuesto protegido.

Artículo 15. – *Reintegros.*

El beneficiario de las ayudas económicas vendrá obligado a devolver al ente gestor de la rehabilitación del ARI de Melgar de Fernamental, todas las cantidades percibidas en concepto de ayudas, actualizadas a fecha de resolución, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza perdiendo, asimismo, el derecho a percibir las subvenciones concedidas y no abonadas.

Son causa necesaria y suficiente para motivar el reintegro de las subvenciones:

- Incumplir plazos señalados en las licencias y/o prórrogas.
- Iniciar las obras sin avisar a Oficina Técnica del ARI.



– Incorrección técnica o constructiva de las obras.  
– No ejecución de las partidas consideradas como vinculantes u obligatorias en el informe de visita previa y/o en la licencia de obras. Son causa necesaria y suficiente para motivar la minoración de las subvenciones.

- No ejecución del volumen total de obra para el que se ha concedido la subvención.
- Incumplimiento de los deberes de publicidad de la subvención de las obras.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CAPÍTULO 6. – NORMATIVA SUPLETORIA Y NORMAS DE PUBLICIDAD.

##### Artículo 16. – *Normativa supletoria.*

– Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de marzo de 2002.

– Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.

– Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, modificado por Real Decreto 1713/2010 de 17 de diciembre.

– Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo.

– Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Artículo 17. – *Normas de publicidad.*

En las obras objeto de subvención ha de colocarse un cartel que indique que se trata de una actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, la Excma. Diputación Provincial de Burgos, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos del ARI Melgar de Fernamental y el de las cuatro citadas Administraciones.

El cartel será proporcionado por la Oficina de Gestión, con el pago de una fianza, que será devuelta cuando el particular, una vez finalizadas sus obras, devuelva el cartel a la oficina en adecuadas condiciones.

El lugar de colocación del cartel ha de ser el indicado por la Oficina de Gestión.

Cuestión distinta es la placa final a colocar en fachadas que se registrará según lo dispuesto en el artículo 3 (último párrafo de la presente ordenanza).





#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Las cuestiones que sean de mera interpretación, serán objeto de análisis y estudio e interpretación por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la oficina gestora.

Se faculta a ésta para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de las presentes Normas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor cuando transcurra el plazo de quince días hábiles completos tras la fecha de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tal y como establecen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

\* \* \*

#### A N E X O A

#### CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MEMORIAS VALORADAS DE LAS OBRAS MENORES PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL ARI MELGAR DE FERNAMENTAL

La presentación del Anexo A referido a obras en inmuebles sitios dentro de la delimitación del ARI, es obligatoria para solicitar las licencias de obra menor de las viviendas que quieran acogerse a subvenciones del programa ARI así como para la solicitud de dicha subvención.

El punto de partida para la realización del Anexo A es el informe técnico redactado por parte de los técnicos de la oficina del ARI, tras la visita previa realizada al inmueble.

Las Memorias valoradas deben contener al menos los siguientes mínimos.

1. Datos generales.
  - Título del proyecto.
  - Datos del promotor.
  - Dirección postal del inmueble y referencia catastral.
  - N.º total de viviendas, garajes y locales en el inmueble.
  - Importe del presupuesto ejecución material.

2. Memoria descriptiva.

Se realizará una memoria detallando claramente el alcance de las obras, dividida en los siguientes capítulos:

- Adecuación estructural.
- Adecuación cubiertas.
- Adecuación de fachadas.
- Adecuación del interior de las viviendas.
- Otras actuaciones.
- Reurbanización (retirada y soterrado del cableado aéreo).



En todas las partidas se describirán con la mayor exactitud posible, los materiales, los sistemas constructivos a emplear así como los acabados, calidades, colores y texturas.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo, en caso de que proceda, al menos la siguiente documentación:

1. – Estado actual: Descripción de los daños y deficiencias del edificio, acompañado de documentación fotográfica en color, referida al edificio en su conjunto y a los elementos objeto de intervención y aportando, si fuera necesario, planos explicativos. En intervenciones predominantemente en fachada, planos explicativos del estado actual y reformado.

2. – Propuesta Rehabilitación: Descripción completa de la intervención, diferenciando claramente las partes que se conservan, y las que se sustituyen, con indicación expresa del cumplimiento de los requerimientos exigidos en el informe técnico emitido por la oficina del ARI.

Dependiendo de las características de las obras y de los capítulos a intervenir, se deberá atender a los siguientes requisitos:

– Justificación de la conservación, restauración o reposición de los elementos constructivos u ornamentales originales, con documentación gráfica de suficiente precisión.

– Descripción y detalles de soluciones de carpintería, cerrajería y elementos constructivos u ornamentales de fachada, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos.

– Detalle de elementos en cubierta, como buhardillas o chimeneas, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos.

– Justificación de la supresión de elementos disconformes con la composición arquitectónica del edificio.

En la totalidad de las obras, independientemente de su volumen, se deberán justificar los siguientes aspectos:

– Justificación de que las obras proyectadas se ajustan a la normativa particularizada del edificio.

– Duración prevista de las obras.

– Detalle de cómo se van a realizar las obras de retirada del cableado de las fachadas (reurbanización).

Los técnicos de la oficina del ARI podrán solicitar toda la documentación que consideren necesaria para la correcta definición de la memoria.

3. Mediciones y presupuesto.

Las mediciones se desglosarán según los capítulos en que se estructuran las subvenciones, de forma que existirán 7 capítulos máximo en cada proyecto, salvo en casos singulares y previo común acuerdo entre los técnicos del equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI.



Estos capítulos serán:

- Adecuación estructural.
- Adecuación de cubiertas.
- Adecuación de fachadas.
- Adecuación del interior de las viviendas.
- Otras actuaciones: Que puede incluir honorarios técnicos, costes, licencia, beneficio industrial, gastos generales y otras partidas subvencionables no incluíbles en los apartados anteriores.
- Reurbanización: Solo incluye obra civil para soterramiento de instalaciones actualmente existentes en fachada.

Cada uno de estos capítulos se concluirá con un resumen que indique la suma del importe total del capítulo.

\* \* \*

#### A N E X O B

##### CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA MAYOR PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL ARI DE MELGAR DE FERNAMENTAL

La presentación de la documentación técnica exigida según Anexo B, incluye una copia del proyecto técnico básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente referido a obras en inmuebles sitios dentro de la delimitación del ARI de Melgar Castrojeriz, obligatoria para solicitar las licencias de obra mayor de las viviendas que quieran acogerse a subvenciones del programa ARI. Para la solicitud de dicha subvención, será necesario presentar una memoria técnica valorada cuyo contenido mínimo es el indicado en el Anexo A anterior.

El punto de partida para la realización del Anexo B es el informe técnico redactado por parte de los técnicos de la oficina del ARI, tras la visita previa realizada al inmueble.

Los proyectos que se presenten para la obtención de ayudas económicas acogién-dose al programa de subvenciones del ARI de Melgar Castrojeriz deberán contener al menos los siguientes mínimos:

1. Datos generales.
  - Título del proyecto.
  - Datos del promotor.
  - Dirección postal del inmueble y referencia catastral.
  - N.º total de viviendas, garajes y locales en el inmueble.
  - Datos del Técnico redactor del proyecto.
  - Importe del presupuesto total de contrata de las obras.



2. Descripción detallada del estado actual del edificio.

Se incluirá documentación fotográfica en color, referida al edificio en su conjunto y a sus elementos más característicos, con especial detalle de las partes afectadas por las obras, describiendo los daños y deficiencias del edificio y aportando, si fuera necesario, planos explicativos.

3. Memoria.

Se redactará una memoria de proyecto similar a la de cualquier obra mayor necesaria para la solicitud de licencia de obra y para su visado en el Colegio Oficial correspondiente debiendo adaptarse a las exigencias del planeamiento vigente.

En todas las partidas se describirán con la mayor exactitud posible, los materiales, los sistemas constructivos a emplear así como los acabados, calidades, colores y texturas; describiendo claramente el alcance de las obras independizando cada partida en la que se prevea intervenir.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo, al menos la siguiente documentación:

– Justificación de la conservación, restauración o reposición de los elementos constructivos u ornamentales originales, con documentación gráfica en el caso de que se considere necesario para su correcta comprensión.

– Justificación de la supresión de elementos disconformes con la composición arquitectónica del edificio.

– En obras que requieran excavación parcial, los técnicos de la oficina del ARI podrán exigir estudio arqueológico correspondiente, solicitando estudio detallado en caso de aparición de elementos de cierta valoración histórica y/o arquitectónica.

4. Planos.

Toda esta documentación se realizará a escala mínima 1:100, salvo el caso de detalles que requieran una mayor definición o en casos puntuales donde por común acuerdo entre el equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI se decidan otras escalas.

En los casos en los que se requiera, se solicitará estudio detallado en el que se indiquen las catas previstas y/o realizadas, elementos descubiertos y datación y valoración histórica y arquitectónica de los mismos.

En los supuestos de actuación que afecte a fachadas, cubiertas, u otros elementos exteriores, y con independencia del tipo de obra que se proyecte, se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo:

– Detalles de soluciones de carpintería, cerrajería y elementos constructivos u ornamentales de fachada, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos. En caso de proyectarse galerías se detallarán convenientemente.

– Detalle de elementos en cubierta, como buhardillas o chimeneas, cuando se prevea la sustitución de los mismos.

– En intervenciones, en fachada, planos explicativos del estado actual y reformado.



Mediciones y presupuesto.

Las mediciones se desglosarán según los capítulos en que se estructuran las subvenciones, de forma que existirán 7 capítulos máximo en cada proyecto.

Estos capítulos serán:

- Adecuación estructural.
- Adecuación de cubiertas.
- Adecuación de fachadas.
- Adecuación funcional.
- Adecuación del interior de las viviendas.
- Otras actuaciones: Que pueden incluir honorarios técnicos, costes de licencia, beneficio industrial, gastos generales y otras partidas subvencionables no incluíbles en los apartados anteriores.
- Reurbanización: Solo incluye obra civil para soterramiento de instalaciones actualmente existentes en fachada.

Cada uno de estos capítulos se concluirá con un resumen que indique la suma del importe total del capítulo.

\* \* \*

## A N E X O I

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Junto con la solicitud de subvención se acompañará original o fotocopia debidamente compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o C.I.F. del solicitante o solicitantes.
- b) En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.
- c) Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, en su defecto, escritura pública de la propiedad y en su defecto cualquier otro medio previsto en la legislación vigente que acredite la propiedad del inmueble.
- d) Certificado de empadronamiento del solicitante o familiar de grado 2 en la vivienda objeto de subvención o si la vivienda se encontrase ocupada en régimen de alquiler, copia del contrato. Si las obras fuesen promovidas por el inquilino, documentación justificativa de autorización del propietario para su realización. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, acreditativo de que la entidad solicitante (persona física o comunidad de propietarios) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.



e) Declaración jurada del solicitante (persona física o comunidad de propietarios) de no tener deudas pendientes con la Administración.

f) Declaración jurada acerca de la petición o no de otras ayudas solicitadas, y de su cuantía en el caso de haberla obtenido.

g) Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OBRAS EN ELEMENTOS COMUNES DE BLOQUES DE VIVIENDAS, PROMOVIDAS POR COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Acta de nombramiento del Presidente de la Comunidad.

Acuerdo de la Comunidad de Propietarios, relativo a la ejecución de las obras, que se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras, y donde se señalen además las propiedades existentes, los propietarios de los mismos y coeficientes de participación.

En caso de que las actuaciones supusiesen la modificación de superficies de viviendas y locales, el acuerdo de la Comunidad de Propietarios deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Comunidades de Propietarios:

– Para obras menores: Documentación técnica exigida según anexo A.

– Para obras mayores: Documentación técnica exigida según anexo B, incluyendo una copia del proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.

– Resumen de presupuesto protegido conforme al Anexo II.

En los casos en que fuera necesario, la oficina del ARI como órgano gestor, podrá requerir que se adjunte documentación complementaria pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la obtención de las distintas ayudas económicas.

La oficina del ARI podrá obtener de oficio, la documentación que obra en los archivos municipales.

\* \* \*



ANEXO II

HOJA DE ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO PROTEGIDO

EXPTE. ARI

Manzana catastral: ..... Parcela: .....

N.º viviendas: .....

N.º locales: .....

Dirección postal: .....

TOTAL .....

	Presupuesto protegido	% Máx. Subvención	Máx. Subvención	Presupuesto revisado	% Máx. Subvención	Máx. Subvención
Adecuación estructural						
Adecuación cubiertas						
Adecuación funcional						
Adecuación habitabilidad						
Urbanización						
Otros gastos						
Suma total						
				Propuesta subvención		
				Máximo X porcentajes		
				Máximo X Convenio		
				Máximo X N.º viviendas		
				Porcentaje de subvención		

\* \* \*



A N E X O III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D.ª: .....
con D.N.I. ....(como propietario, arrendatario, otros indique cuáles
.....) beneficiario de la subvención correspondiente al Área de Rehabilitación
Integral de Melgar de Fernamental (Burgos) respecto el inmueble sito en:
....., calle .....

Manifiesto expresamente la aceptación íntegra de:

1) Las Bases de la presente convocatoria, para las actuaciones de rehabilitación
del inmueble arriba indicado, según los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno
Local del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de fecha, .....

2) La Subvención en los términos en los que ha sido otorgada la presente subvención.

Asimismo, Declaro bajo mi personal responsabilidad que: Me comprometo a desti-
nar la vivienda objeto de las ayudas a residencia habitual y permanente para uso propio,
o bien en alquiler, en el plazo de cinco años, todo ello, según la legislación vigente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Melgar de Fernamental
(Burgos) a ..... de ..... de 2011 (12, 13, 14...)

Fdo. ....

\* \* \*

A N E X O IV

ACTA DE INICIO DE NO OBRA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ENTRADA A OBRAS

Melgar de Fernamental (Burgos) a ..... de ..... de 2011/2/3/4.

En respuesta a la solicitud efectuada por D/D.ª: .....,
D.N.I. ...., con la finalidad de acogerse a las subvenciones correspon-
dientes al Área de Rehabilitación Integral y teniendo como objeto acometer obras en
base al presupuesto protegido en el inmueble de su propiedad sito en la calle
....., se efectúa por parte de los técnicos de la Oficina Técnica
del ARI, visita al inmueble de referencia estando presente también la propiedad, a los efec-
tos de constatar que la ejecución de las obras correspondiente a dicha subvención no han
sido iniciadas, ni antes de la fecha de declaración del ARI por la Junta de Castilla y León,
ni antes del momento de solicitud de las subvenciones.

En idéntico sentido, los promotores/beneficiarios de la subvención autorizan de
forma expresa y desde este momento, la entrada a las obras objeto de subvención, de los
Técnicos de la Oficina de Gestión hasta su formal terminación y por ende ejecución cons-
tructiva.





Y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio de no obras y autorización expresa de entrada a obra, en el lugar y fecha arriba indicados.

La propiedad,

Arquitecto Oficina ARI.

Fdo:

Fdo.

Aparejador Oficina ARI.

Fdo:

\* \* \*

#### A N E X O V

##### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN-ARI

– Fotocopia cotejada de las facturas de las actuaciones correspondientes a:

- a) Obras.
- b) Honorarios.
- b) Tasas.
- c) Visados en su caso.

– Justificante de pago de la licencia municipal de obras.

– Documentación que acredite el pago de las obras realizadas mediante transferencia bancaria o cheque.

A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del periodo de justificación señalado con anterioridad.

– Fotografías (según formato indicado por la Oficina Técnica del ARI de:

- a) Carteles en obra.
- b) Placa definitiva a colocar en el inmueble.

Oficina ARI Melgar de Fernamental (Burgos). Plaza España, n.º 1 C.P. 09100. Tlf: 947 372 175. Email:oficina.ari@melgardefernamental.es. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo, los datos personales recogidos en este documento serán incorporados a un fichero cuyo titular es el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Plaza España, n.º 1, 09100.

En Melgar de Fernamental, a 30 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 164.205,21 euros y el estado de ingresos a 164.205,21 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Abajo, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 219.750,00 euros y el estado de ingresos a 219.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Arriba, a 21 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
José Félix Becerril García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padilla de Arriba, a 21 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
José Félix Becerril García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

*Elecciones locales parciales 2011*

Doña Sonia Rodríguez Cobos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, de conformidad con lo establecido en los arts. 47.3 y 187.4 de la LOREG 5/1985 de 19 de junio de 1985, hace públicas las candidaturas presentadas ante este órgano:

#### **Circunscripción electoral: Boada de Roa (Pedanía de Pedrosa de Duero).**

*Candidatura número: 1*

CIUDADANOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO (CCD)

1. Don DAVID INGELMO RODRÍGUEZ

Suplente:

1. Don FERNANDO PARRA GONZÁLEZ

*Candidatura número: 2*

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don JESÚS CAMPO LLORENTE

Suplente:

1. Don JOSÉ LUIS DOMINGO AGUADO

En Aranda de Duero, a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral  
de Zona de Aranda de Duero,  
Sonia Rodríguez Cobos



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

*Elecciones locales parciales 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio, se hace pública la lista de candidaturas que han sido presentadas en la Junta Electoral de Zona de Briviesca (Burgos), correspondientes a los distintos partidos políticos, por orden alfabético de municipios.

#### **Circunscripción electoral: Rojas.**

*ENTIDAD LOCAL MENOR ROJAS.*

PARTIDO POPULAR

Don JOSÉ LUIS ALONSO ALONSO

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Briviesca (Burgos), a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral  
de Zona de Briviesca,  
María Luisa Cuevas Renuncio



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

#### *Elecciones locales parciales 2011*

Doña Marta Fernández de Rivera Minguito, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que ante esta Junta Electoral de Zona se han presentado por distintos Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores, para concurrir a las elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1309/2011, de 26 de septiembre, las candidaturas que se acompañan a la presente certificación.

Para su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, conforme prevé los arts. 47.1, 181.1 y 187.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona aparecen relacionadas a continuación, ordenándose los municipios por orden alfabético y dentro de cada municipio se incluyen las candidaturas por orden de presentación, con expresión de todos los candidatos titulares y suplentes.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral  
de Zona de Burgos,  
Marta Fernández de Rivera Minguito

\* \* \*

#### RELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS

##### **Municipio ESTÉPAR**

###### **PEDROSA DE MUÑO**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Doña BLANCA ELENA MERINO AUSÍN

Suplente

Don JOSÉ RAMÓN DE VICENTE ESTÉFANO

##### **Municipio FRESNEÑA**

###### **VILLAMAYOR DEL RÍO**

PARTIDO POPULAR (PP)

Doña MARÍA CRISTINA BARRAGÁN MARTÍNEZ

Suplente

Don JESÚS FRANCISCO PORRAS BARRIO





### **Municipio ISAR**

#### **PALACIOS DE BENAVER**

CIUDADANOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO (CCD)

Doña ANA MARÍA SURRIBA SANZ

Suplente

Don ALEJANDRO CUGAT CABISTANY

#### **PARTIDO POPULAR (PP)**

Doña ISABEL LÓPEZ GARCÍA

Suplente

Doña MARÍA ESMERALDA SEDANO IGLESIA

### **Municipio REVILLARRUZ**

#### **OLMOSALBOS**

PARTIDO POPULAR (PP)

Doña MARÍA JESÚS PALACIOS ESTEBAN

Suplente

Don RICARDO IGLESIAS CARTÓN

### **Municipio SOTRESGUDO**

#### **SOTOVELLANOS**

PARTIDO POPULAR (PP)

Don ROBERTO MIGUEL ANDRÉS GONZÁLEZ

Suplente

Don JOSÉ RAÚL RUIZ ANDRÉS

### **Municipio VALLE DE LAS NAVAS**

#### **TEMIÑO**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Don JOSÉ MARÍA GÜEMES GUTIÉRREZ

Suplente

Don EDUARDO RUIZ BASAIL



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

*Elecciones locales parciales 2011*

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, hace públicas las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para las elecciones locales parciales convocadas para el día 20 de noviembre de 2011.

#### **CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: Cabañes de Esgueva.**

*Candidatura número: 1*

CIUDADANOS CENTRO DEMOCRATICO (C.C.D.)

1. Don DAVID GARCIA PEREZ
2. Don BRAULIO SIMON LUCENA
3. Don EMILIO DE LA BARREDA MARTIN
4. Doña MARIA PRADO ALONSO MERINO
5. Don FERNANDO ALONSO AGUADO

SUPLENTES:

1. Doña MARGARITA DELGADO MARTIN
2. Don ALFONSO OSSORIO ARREAZA

*Candidatura número: 2*

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don DAVID GONZALEZ ANTON
2. Don VICTORINO HIGUERO DE BLAS
3. Don SANTIAGO IZQUIERDO HIGUERO
4. Doña SORAYA LAZARO CABAÑES
5. Don FIDEL HIGUERO HIGUERO

SUPLENTES:

1. Don FRANCISCO IGNACIO ARRIBAS ARAUZO
2. Don FEDERICO CABAÑES TAMAYO

#### **CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: Cilleruelo de Arriba.**

*Candidatura número: 1*

CIUDADANOS CENTRO DEMOCRATICO (C.C.D.)

1. Don JOSE IGNACIO ALVAREZ FERNANDEZ
2. Doña JUANA ALBA ALISES
3. Don JOAQUIN MANCHEÑO TORRIJOS

SUPLENTES:

1. Don RICARDO AGUDO FERNANDEZ

*Candidatura número: 2*

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Doña SARA BARRIUSO ARRIBAS
2. Doña MARIA DOLORES CALVO ANGULO
3. Doña ENCARNACION URQUIJO LOPEZ



**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: Pinilla Trasmonte.**

*Candidatura número: 1*

CIUDADANOS CENTRO DEMOCRATICO (C.C.D.)

1. Don ALFONSO MARTIN ARENAS
2. Doña ELICIA RIVAS MANGA
3. Doña MARIA YAIZA MARTIN ANDRES
4. Don ROBERTO PEREZ ALVAREZ
5. Don PABLO MEDRANO MATA

SUPLENTES:

1. Don JOAQUIN NAVARRO GONZALEZ
2. Don OSCAR RODRIGUEZ MANJON

*Candidatura número: 2*

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don EPIFANIO ORTEGA ARRIBAS
2. Don ANGEL HERNANDO GUMIEL
3. Don SANTOS ARRIBAS SAN JUAN
4. Don ENRIQUE REVILLA ALONSO
5. Doña MARIA ENCARNACION ORTEGA ARRIBAS

*Candidatura número: 3*

PARTIDO DE CASTILLA Y LEON (P.C.A.L.)

1. Don MIGUEL ANGEL IBAÑEZ TORRE
2. Don FERNANDO ARRIBAS ARRIBAS
3. Don JOSE DOMINGO ELENA ARRIBAS
4. Don FRANCISCO ALONSO BRIONGOS

*Candidatura número: 4*

AGRUPACION ELECTORALES INDEPENDIENTES (A.E.I.)

1. Don JOSE LUIS ALAMEDA CASADO
2. Don LUIS BRIONGOS MARTIN
3. Don FELIPE ALAMEDA PARDO
4. Don JUAN MARTIN BENITO

Y para que conste y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Lerma, a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral  
de Zona de Lerma,  
Natividad Mansilla Manero



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

*Elecciones locales parciales 2011*

Doña Mercedes Gómez García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.1 y 187.4 de la L.O.R.E.G., hace públicas las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral para las elecciones locales parciales convocadas para el día 20 de noviembre de 2011.

#### **Circunscripción electoral: E.L.M. San Vicentejo (Condado de Treviño).**

*Candidatura número: 1*

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE SAN VICENTEJO (A.E.S.V.)

1. Don ADOLFO ESTAVILLO MUSITU
2. Doña ARACELI RUIZ DE MENDOZA URIARTE

#### **Circunscripción electoral: E.L.M. Añastro (Condado de Treviño).**

*Candidatura número: 1*

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE AÑASTRO (A.E.AÑAS.)

1. Don IÑIGO ASUNCION GALINDEZ PAISAN
2. Don CESAR GARCIA ARMAS

#### **Circunscripción electoral: E.L.M. PARIZA (Condado de Treviño).**

*Candidatura número: 1*

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE PARIZA (A.E.PAR.)

1. Don CARLOS MARQUINEZ ARGOMANIZ
2. Doña MARÍA AMAYA MUGICA RECALDE

#### **Circunscripción electoral: E.L.M. BUSTO (Condado de Treviño).**

*Candidatura número: 1*

AGRUPACIÓN ELECTORAL DE BUSTO (A.E.BUT.)

1. Don JAVIER VILLANUEVA CASTILLO
2. Don EDUARDO OCIO SAENZ DE BURUAGA

#### **Circunscripción electoral: E.L.M. Torre (Condado de Treviño).**

*Candidatura número: 1*

EUSKO ALKARTASUNA (E.A.)

1. Don DAVID DULANTO ESTAVILLO



**Circunscripción electoral: E.L.M. Guinico.**

*Candidatura número: 1*

PARTIDO POPULAR (P.P.)

1. Don RUBEN GONZALO ALVAREZ RESA
2. Don RAFAEL RUIZ DE AUSTRI FUENTE

**Circunscripción electoral: E.L.M. Grandival (Condado de Treviño).**

*Candidatura número: 1*

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. Don ENRIQUE ARANA OGUETA

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral  
de Zona de Miranda de Ebro,  
Mercedes Gómez García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

*Elecciones locales parciales 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio, se hace pública la lista de candidaturas que han sido presentadas ante la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes.

#### **Circunscripción electoral: Mambrillas de Lara.**

*ENTIDAD LOCAL MENOR QUINTANILLA DE LAS VIÑAS.*

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don RAMIRO GARCIA GARCIA.

SUPLENTE:

Don JAVIER GARCIA MARTINEZ.

#### **Circunscripción electoral: Villaespasa.**

*ENTIDAD LOCAL MENOR RUPELO.*

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña MARIA NATIVIDAD ALEGRE HORTIGÜELA.

SUPLENTE:

Doña NATALIA TOBALINA ALEGRE.

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Salas de los Infantes, Burgos, a 18 de octubre de 2011.

El Secretario de la Junta Electoral  
de Zona de Salas de los Infantes,  
Javier Ortega Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

*Elecciones locales parciales 2011*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de junio, se hace pública la presentación de candidaturas que han efectuado ante la Junta Electoral de Zona de Villarcayo los distintos Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones de Electores, por orden alfabético de municipios y dentro de cada municipio por el número que le ha correspondido al efectuar su presentación.

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Villarcayo, a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral  
de Zona de Villarcayo,  
Marta Sánchez Méndez

\* \* \*

#### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA-URRIA**

**E.L.M. VILLAVEDEO.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

DOÑA YOLANDA RUIZ GARCÍA

SUPLENTE

DON JOSÉ IGNACIO ANTUÑANO BASURTO

#### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

**E.L.M. QUECEDO.**

PARTIDO POPULAR (PP).

DON FERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ

SUPLENTE

DON JOSÉ MIGUEL DIEGO GONZÁLEZ



### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

#### **E.L.M. GAROÑA.**

PARTIDO POPULAR (PP).

DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ (INDEP).

SUPLENTE

DON JUAN CARLOS ARNAIZ FERNÁNDEZ (INDEP).

#### **E.L.M. MONTEJO DE SAN MIGUEL.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

DOÑA GEMMA AROZAMENA ROBADOR

SUPLENTE

DON JORGE MARTÍNEZ MARTÍNEZ

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS**

#### **E.L.M. GALLEJONES**

PARTIDO POPULAR (PP).

DON JOSÉ JAVIER DURANA REDONDO

SUPLENTE

DOÑA MARÍA ELENA CÓRDOBA ÁLVAREZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

DOÑA MARÍA DOLORES DIOS SERRANO

SUPLENTE

DON FERNANDO MARÍA SEISAS LÓPEZ